



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 12 de Mayo, 2006

Número 53

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	2
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Valencia</i>	7
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	10
<i>Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	11
<i>Comisaría de Aguas del Guadalquivir: Anuncio</i>	11

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	12
--	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación</i>	14
<i>Ayuntamientos de: Abengibre, Albacete, Alcalá del Júcar, Almansa, Bienservida, Bonete, El Bonillo, Carcelén, Caudete, Cenizate, Chinchilla, Elche de la Sierra, Fuentealbilla, Hellín, La Herrera, Madrigueras, Montealegre del Castillo, Ontur, La Recueja, Riópar, Tarazona de La Mancha y Villarrobledo</i>	15
<i>Junta Central de Usuarios del Vinalopó: Anuncio</i>	38
<i>Mancomunidad de Montearagón: Anuncio</i>	38

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	40
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 3 de Albacete y Núm 2 de Villarrobledo</i>	43
<i>Notaría de don Emilio Mulet Sáez: Edicto</i>	44

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE**NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las propuestas de resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas propuestas de resoluciones podrá presentarse escritos de alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadoras.

Expediente; interesado/domicilio; propuesta de resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución.

3289/5; Jorge Gómez Machuca/calle Pinzón, 1 C, 4º E, 28025 Madrid; 20/01/2006; artículo 25.1 L.O. 1/92, de 21 de febrero; 301,00 euros e incautación de la droga.

3810/5; Emilio López Lledó/calle Buen Saber, Urb. Los Olivos, 10, 30500 Molina de Segura (Murcia); 08/02/2006; artículo 25.1 L.O. 1/92, de 21 de febrero; 400,00 euros e incautación de la droga.

304/6; Item Power, S.L./calle Mercat, 31, 03550 San Juan de Alicante (Alicante); 01/02/2006; artículo 54.1 d) L.O. 4/2000 de 11 de enero; 19.401,56 euros.

Albacete, 18 de abril de 2006.—El Secretario General Francisco Javier Vecher Ureña.

•9.481•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones de recursos recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambas de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución recurso; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución

602/04/000928/8; Manuel Ceamanos Ramos/Raquel Meller, 8, bajo, Zaragoza; 10/11/2005; artículo 69.3.B) de la Ley 10/1990 de 15 de octubre; 900, 00 euros y prohibición de entrada en recintos deportivos durante tres meses.

Albacete, 18 de abril de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•9.482•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía	Susp.	Precepto	Art*
029403219221	J. BERNAL	21339200	ALICANTE	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403232754	A. NUÑEZ	48346049	ALICANTE	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403198771	B. MATAIX	03823909	BANYERES DE MARIOLA	08.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403171388	P. LARSEN	X5530906G	CALPE	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*
029403158542	HORMIGONES COSTA BLANCA DO.	B03452000	COX	08.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403223560	R. BAS	21972748	ELCHE	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403170920	M. FRAILE	33496801	ELCHE	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403211027	S. PASCUAL	33499806	ELCHE	08.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403199445	V. SAMPER	22009445	AGUAS NUEVAS	04.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043848996	J. VERDEZOTO	X3898707T	VILLENA	12.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403223149	J. CAMAÑEZ	22105744	VILLENA	20.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
020403203503	ANA VIVO PROMOCIONES, S.L.U.	B02314235	ALBACETE	28.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403132892	M. LOPEZ	05144178	ALBACETE	24.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
020403190417	E. BERMUDEZ	47093432	ALBACETE	17.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403105800	V. GARCIA	46578831	BARCELONA	20.02.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020043828948	J. SOTO	X1085538F	ESPARREGUERA	29.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
029403167490	J. RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE	06221271	PUERTO LAPICE	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403149103	M. GONZALEZ	05628857	VALDEPEÑAS	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403106297	R. AGUILAR	06204751	VALDEPEÑAS	03.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
020043859751	D. LLAMAS	71224517	VILLANUEVA DE FUENTE	05.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
029403232675	M. PEREZ	52947175	VILLAFAMES	27.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403180894	J. BORONDO	08977572	ALCALA DE HENARES	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403126772	A. NIETO	74957400	ALCALA DE HENARES	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403204246	GAROZCO PROYECTOS INMOBILI	B82513052	MADRID	21.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043833040	C. CORREA	X3562237C	MADRID	02.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
029403180330	M. NAVAS	02214551	MADRID	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403178831	M. GOMEZ	21419183	MADRID	25.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
020403211263	A. GONZALEZ	47026517	MADRID	26.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403204131	E. PEREZ	50023559	MADRID	18.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
029403154998	D. ROMERO	50202570	MADRID	08.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403178371	J. LOPEZ	50835591	MADRID	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403226055	G. GARCIA HOZ	50852130	MADRID	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403100631	J. VERGARA	50927432	TORREJON DE ARDOZ	23.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403204023	J. MARINA	22972290	TRES CANTOS	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403211040	ALFEPLAS S L	B30625123	CARTAGENA	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403222670	P. GARCIA	22867970	CARTAGENA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403159420	A. BARCELO	48422848	FORTUNA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403159340	A. MARCO	29065444	LORQUI	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403222566	M. VIERA	43270329	LOS NAREJOS	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403194017	A. BERNAL	29062228	MOLINA DE SEGURA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403202555	PORTALES Y RAMOS, S.L.	B73050072	MURCIA	08.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020043478895	D. GHEORGHE	X5050811B	MURCIA	14.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
029403203651	R. MARTINEZ	34822003	MURCIA	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403156910	J. FERNANDEZ	22481962	LA ALBERCA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403155498	J. FERNANDEZ	22469500	TORREAGUERA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043920294	B. BENNOUNA	X2367543S	SAN JAVIER	08.12.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
020043790970	A. OUAHBI	X1274409W	SAN PEDRO PINATAR	04.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403156831	J. ROMAN	75051385	CALVIA	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403181234	R. CASERO	03448576	CUELLAR	06.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403222686	GESTORA SEGOVIANA, S.L.	B40011785	SEGOVIA	20.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
020402905230	J. OLMEDO	53201916	ALDAYA	01.01.2006	140,00		RD 13/92	048.

Albacete, 21 de abril de 2006.–El Secretario Gral. de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •9.769•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*
020043925383	T ARDELGHAMI	X4099383R	ALICANTE	28.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020043848467	J SAAVEDRA	48350789	ALICANTE	21.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043822960	M PEREZ	48364271	ALICANTE	03.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403107420	J NOALES	52777561	ALICANTE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403205536	J BOSCH	21433206	PLAYA DE SAN JUAN	03.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403088928	M FERNANDEZ	03817274	ALTEA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043789153	A MUÑOZ	X6747370K	BENIDORM	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
029403089088	J SANCHEZ	05096830	BENIDORM	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043823604	B DIAKITE	X3012385Y	BIAR	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043742367	D ESPINOSA	05663718	ELCHE	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029043899483	M PARDINEZ	22005527	ELCHE	09.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020403201154	E GARLITO	33493530	ELCHE	02.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
020043907642	F HEREDIA	51693137	ELCHE	06.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403106750	J PARDINES	74234871	ELCHE	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020043694105	J FERRANDEZ	74235746	ELCHE	30.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043926090	M BERCEDO	13151574	EL ALTET	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043845831	M GONZALEZ	21459051	MUTXAMEL	09.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
029403058109	J DE LA TORRE	26489858	MUTXAMEL	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043905852	PERFECT DIGITAL, S.L.	B53103701	PETRER	04.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029402948545	CENTRO CLINICO DR MORAN, S.L.	B53104212	PETRER	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043817616	L BAGDASSAROV	X2705357M	ROJALES	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043902486	J MORENO	74151735	ROJALES	31.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403220616	A TORRUBIA	21333880	SANT JOAN D ALACANT	07.01.2006	140,00		RD 13/92	048.
020043902577	D MIHAYLOV	X5371314D	VILLENA	25.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403109774	HIJOS DE FERNANDO RAMON MO.	B02183655	ALBACETE	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043876402	N ARZOLA	X4134826R	ALBACETE	24.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043920373	E MAKADE	X4164367X	ALBACETE	12.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020043875422	D MECO	X5000305J	ALBACETE	21.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
020043906029	R DUMITRU	X6747159V	ALBACETE	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043875203	N JELIU	X6845599V	ALBACETE	25.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029402989766	L BESERAN	05080022	ALBACETE	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043824062	E MERINO	05110332	ALBACETE	30.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043691815	A GARCIA	05122458	ALBACETE	06.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043691578	J GARRIDO	05160268	ALBACETE	25.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403080425	J ORTEGA	05166421	ALBACETE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043692996	M MANZANARES	05191394	ALBACETE	30.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043693526	F PACHECO	07546941	ALBACETE	27.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043699139	A TENDERO	07566548	ALBACETE	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043331835	A TENDERO	07566548	ALBACETE	31.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043876360	J JIMENEZ	19891635	ALBACETE	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043875161	F CARRION	44386376	ALBACETE	27.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043878277	F CARRION	44386376	ALBACETE	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043832691	J PEREZ	44390885	ALBACETE	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043883261	R PIRIS	47060674	ALBACETE	29.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043883376	P PLANTON	47061322	ALBACETE	19.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043688361	D RODRIGUEZ	47078269	ALBACETE	16.11.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
020043652652	F GARCIA	47080962	ALBACETE	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043884009	V GABALDON	47088482	ALBACETE	06.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403100278	R FERNANDEZ	47088655	ALBACETE	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043946702	J ESCRIBANO	47099024	ALBACETE	10.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043824300	J GOMEZ	50478387	ALBACETE	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043877510	A MARTINEZ	53145848	ALBACETE	31.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
029403146011	M LOPEZ	75538514	EL SALOBRAL	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403144997	A PARDO	05186252	ALBOREA	24.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
020043298406	L QUISPE	X3809609G	ALMANSÁ	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043903855	M RODRIGUEZ	74512571	ALMANSÁ	23.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043789712	J BARBA	X5393132T	CASAS IBAÑEZ	16.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043819388	M ENESCU	X5997015H	CASAS IBAÑEZ	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043823124	M IRANZO	47080957	CASAS IBAÑEZ	20.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043844255	VITRANSA, S.L.	B02151769	HELLIN	24.10.2005	60,00		RD 2822/98	046.3
020403140906	H PEREZ	X6683508F	HELLIN	02.01.2006	140,00		RD 13/92	048.
020043858620	F SIMARRO	05200801	LA GINETA	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
029403106517	A ECH CHARIF	X4870973X	LA RODA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043823094	S BAIDOC	X5361202V	LA RODA	30.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043540060	J LOZANO	19451825	LA RODA	13.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403117874	I TEBAR	74514471	LA RODA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043910525	R SALVADOR	05047550	MADRIGUERAS	08.11.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
020043912339	J CARAVACA	05198696	OSSA DE MONTIEL	09.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043892092	M FERNANDEZ	70734314	TOBARRA	07.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*
020043740530	M ARRIBAS	52701728	VILLALGORDO JUCAR	12.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
020043911920	H BENHANJA	X3425134C	VILLAMALEA	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043912042	M VALERO	05162371	VILLAMALEA	01.12.2005	450,00	2	RD 13/92	003.1
020043903107	J MOTILLA	07554390	VILLAMALEA	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043913101	V SHLYAKATYCA	X55534565Y	VILLARROBLEDO	06.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043818323	F MARTINEZ	47086209	VILLARROBLEDO	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043897697	C OCAMPO	X6664299A	CUEVAS DEL ALMANZORA	27.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403173018	A MOLIN	X2540069H	MOJACAR	22.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
020043858047	M LOZANO	04961816	BARCELONA	17.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403203734	J HURTADO	80070474	BADAJOS	06.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
029403106890	J MARTINES	79260174	VILLAFRANCA BARROS	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403194630	C GORRICHIO	15761485	BILBAO	30.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403164761	F LEON	13152886	BURGOS	09.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020403160553	N MESA	32648177	FERROL	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043693370	A BATISTA	80156039	CORDOBA	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043815929	S TANASE	X3310218N	ALCAZAR DE SAN JUAN	23.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403101271	J HEREDIA	05645005	CIUDAD REAL	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043301284	L SOLETO	X3677872B	SOCUELLAMOS	21.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
029403146035	J SANTOS	06244295	SOCUELLAMOS	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043851740	A EL FATNI	X2027821A	TOMELLOSO	28.10.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
020043906947	J LOPEZ	14708449	BENICARLO	15.11.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
020043823707	J PARREÑO	18944634	BURRIANA	05.11.2005	60,00		RD 13/92	010.1
020043321453	A FOX	05146024	CASTELLON PLANA	01.09.2005	60,00		RD 13/92	171.
020043913095	T IRMILIC	X5804371E	ALBERCA DE ZANCARA	17.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
020043910331	V RUS	X6273119F	CASAS DE HARO	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043910320	V RUS	X6273119F	CASAS DE HARO	04.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043854728	J PONTONES	04579020	CUENCA	14.12.2005	150,00		RD 13/92	169.B
020043911025	F PEREZ	04582627	CUENCA	17.11.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043837111	A MUÑOZ	52671757	LAS MESAS	02.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043780290	S DORINA	X5260482Z	LAS PEDROÑERAS	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403058249	STATUS RENT A CAR, S.L.	B18607549	CANILES	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403162788	AUTOS KISTEL, S.L.	B84164821	GUADALAJARA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403109841	L RUBIO	26726934	LA CAROLINA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043781142	E GARCIA	48357123	ESTACION LINARES B	16.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043844115	F ABDESLAM	X0323592M	MARTOS	13.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043844462	A EL BOUAZZAOUI	X4924773J	PUENTE DE GENAVE	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403105446	A RODRIGUEZ	08993012	ALCALA DE HENARES	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403172865	M BARRADO	05236679	ALCORCON	12.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
020403148632	J CARO	02256083	ALGETE	19.08.2005	200,00		RD 13/92	048.
029403070328	L TORRES	06189976	ARANJUEZ	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403087626	AZ CONSTRUCCIONES, S.A.	A78675907	ARGANDA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403158996	E ROMERO	33522329	ARROYOMOLINOS	09.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403121919	M HERNANDEZ	07487026	CIEMPOZUELOS	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043858011	GREAT DESING, S.L.	B84240464	COSLADA	06.10.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
020043837949	GREAT DESING, S.L.	B84240464	COSLADA	06.10.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
029403095003	A SANCHEZ	51655876	COSLADA	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403187418	D LORENZO	51686275	EL ESCORIAL	29.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403089064	A CASTILLO	06194807	FUENLABRADA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403146059	F MALGA	52959735	FUENLABRADA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403161310	J MARTIN	76110505	FUENLABRADA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403070330	M MUÑOZ	00416955	GETAFE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403147039	A ROTH	X4590445J	LAS ROZAS DE MADRID	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403062307	A GALLAR	11814393	LAS ROZAS DE MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403094849	M POLO	02211417	LEGANES	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403160287	J LOPEZ	50039957	LEGANES	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403245352	J PEREZ	50040140	LEGANES	01.01.2006	140,00		RD 13/92	048.
020403047451	A PERALVO	50462531	LEGANES	20.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403201348	V VELEZ	52092608	LEGANES	04.01.2006	220,00		RD 13/92	052.
029403163598	E VELASCO	52099231	LEGANES	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043849563	TIP TRAILERS ESPAÑA, S.A.	A81431108	MADRID	08.11.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
029403100539	GENERAL MANAGEMENT, S.L.	B80046659	MADRID	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043905608	VILLAS CONFORT, S.L.	B80139926	MADRID	25.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403079964	LASARTE GRUPO INVERSOR, S.L.	B83055483	MADRID	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403164438	O MILIOUKOV	X2423492M	MADRID	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043836775	M PERONA	00678577	MADRID	26.08.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
020403177723	G ESTEBAN	02507186	MADRID	04.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403110193	J SECO	02609389	MADRID	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403182287	J ALARCON	05277406	MADRID	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403165273	A FRANCO	07248245	MADRID	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403101986	D SUAREZ	09402312	MADRID	12.09.2005	450,00	1	RD 13/92	048.
020403167286	J DOMINGUEZ	11798703	MADRID	21.10.2005	200,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*
020403205792	F HUARTE	18205060	MADRID	08.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403069739	A DOMINGUEZ	24304760	MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403069727	A DOMINGUEZ	24304760	MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403125834	J GUIRAO	29038455	MADRID	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403110600	A PICCIOLATO	33506522	MADRID	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403160652	U DOMINGUEZ	34544105	MADRID	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402994919	L LOPEZ	48341180	MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403078315	A JIMENEZ	50268836	MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403134220	E PEREZ DE LA TORRE	50298299	MADRID	23.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403235103	J VILA	50730475	MADRID	21.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403212243	J GARCIA	50876372	MADRID	15.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
029403163501	R CASAS	50966347	MADRID	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403165666	G GUZMAN	51068855	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403094916	S DA SILVA	51425002	MADRID	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403164224	J REDONDO	51889366	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403089858	L CRIADO	51916152	MADRID	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403209906	M MIÑANO	52777300	MADRID	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403154530	M ABELLAN	52869720	MADRID	11.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043858278	PEPEAUTO 2004, S.L. UNIPERSON..	B84001171	MAJADAHONDA	08.10.2005	310,00		RD 2822/98	042.1
029403053550	A ROMERO	05250314	MAJADAHONDA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403226620	J GONZALEZ	47030664	MAJADAHONDA	06.01.2006	140,00		RD 13/92	048.
020403228007	F MIGUEL	51051701	MAJADAHONDA	07.01.2006	200,00		RD 13/92	048.
029403070547	M LAZO	47450851	MANZANARES EL REAL	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403070122	M LAZO	47450851	MANZANARES EL REAL	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403127983	E SANCHEZ	01348372	NAVALCARNERO	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403164372	P MARTINEZ	45293345	POZUELO DE ALARCON	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403112190	A COBOS	52985046	POZUELO DE ALARCON	07.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
029403122018	E DORADO	53403922	SAN SEBASTIAN REYES	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403127960	M MARTIN	12709030	TORREJON DE ARDOZ	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403121110	M NDONG	51110021	TORREJON DE ARDOZ	18.07.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403128197	J LOPEZ	51619511	TORREJON DE ARDOZ	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403079708	J RUIZ	52114149	TORREJON DE ARDOZ	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403122035	E RUIZ	04846841	TRES CANTOS	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403196780	F ASENSIO	23230711	AGUILAS	23.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043786462	M GARCIA	74328266	ALCANTARILLA	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043902085	E MARTINEZ	77521241	CALASPARRA	16.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403145948	M SANCHEZ	23020589	CARTAGENA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043893163	D AIT ALI	X5533086E	ALBUJON	01.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
029403082999	C CABEZAS	X4066639D	B PERAL CARTAGENA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403215438	A ANGOSTO	22937689	DOLORES DE CARTAGE	11.01.2006	140,00		RD 13/92	048.
020403167766	J WANDOSELL	22973501	LOS DOLORES CARTAG	01.10.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
020043335269	M TODOROV	X2957291C	CEHEGIN	06.10.2005	150,00		RD 13/92	129.2
020043858333	A ATO	48476736	CIEZA	22.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
020043903314	B MAYLLAZHUNGO	X6462174W	JUMILLA	23.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043940920	C MARTINEZ	27473621	LAS TORRES COTILLAS	08.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043843500	P RUIZ	23189128	DIP ALMENDRICOS	10.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403230830	R JUEZ	52989585	RDCIAL LA ALBERCA	28.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403186414	J DOLERA	29063584	MOLINA DE SEGURA	08.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
029403165145	AUTOMOVILES CENTER, S.A.	A30225858	MURCIA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403122353	VERATUR, S. L.	B30019822	MURCIA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403147015	AQUILINE COMPUTERS, S.L.	B30553358	MURCIA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403161360	L DE LA LLAVE	04136482	MURCIA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403145961	J MONREAL	22444761	MURCIA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403083270	J BARBA	27450707	MURCIA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043892390	J MADRID	38531029	MURCIA	21.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043915584	C MARTIN	52366095	MURCIA	10.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
029403164347	J SIMON	74436541	MURCIA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403122195	M LORENTE	34832874	BO SAN ANTONIO MUR	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403105598	G MERINO	50434280	ESPARRAGAL	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043803848	R CISNEROS	X4229239E	LLANO DE BRUJAS	17.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043833191	A PEREZ	48511106	PUENTE TOCINOS	06.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043803186	A RUIZ	48506342	SAN JOSE DE LA VEG	10.10.2005	60,00		RD 13/92	018.1
029403106335	E PEÑALVER	09032478	SAN JAVIER	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403160469	C PORTERO	23300777	SAN PEDRO PINATAR	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043844085	M WEIDMANN	X3266080B	CALVIA	15.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403245698	F SANCHEZ	75034864	PALMANOVA CALVIA	09.01.2006	200,00		RD 13/92	050.
020403194435	A SANCHEZ	20421212	EIVISSA	30.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
029403077761	M RODRIGUEZ	52759173	PALMA MALLORCA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403054839	G NOGUERA	38142544	SANTA EULALIA RIO	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403174667	D DIAZ	35245448	PONTEVEDRA	16.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403129947	M SANCHEZ	30680087	CASTROURDIALES	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*
029403161280	J AGUERO	13885857	TORRELAVEGA	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403195543	A GASSAR	X2224482Z	SALAMANCA	26.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
020043844589	L LLANOS	07246305	SALAMANCA	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
029403160410	J GARCIA	07969030	SALAMANCA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403158388	L SALAZAR	70864145	SALAMANCA	26.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043818827	R CADIZ	47201471	LORA DEL RIO	05.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043841151	A JIMENEZ	27304172	SEVILLA	30.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043822090	D SALGUERO	47209105	SEVILLA	06.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403089143	J BENITO	71102323	SEGOVIA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403101507	F MARTINEZ	75053841	TORREDEMBARRA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043823215	M STAN	X3367667F	VALLS	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403126061	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A78007473	ILLESCAS	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043883467	V VALDIVIA	X5460745Q	QUERO	10.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403100436	S FUENTES	04206728	TALAVERA DE LA REINA	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403056101	I BURGOS	03836174	TOLEDO	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403094643	S SHUMAN	X1810691Q	ALBAIDA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403107522	MIGUEL SANTOLARIA, S.L.	B96519053	GODELLA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043841746	A NAVARRO	53050326	MISLATA	13.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
020043900507	J FERRANDO	28991472	OLIVA	04.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043312397	CONSTRUCCIONES METALICAS J,	B96812003	SAGUNTO	15.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043945746	A PEÑA	40977664	UR. CUMBRES CALIC T	27.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043915754	E TORRES	44504812	VALENCIA	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403191513	J GARCIA	44513533	VALENCIA	27.11.2005	520,00	2	RD 13/92	052.
029403094692	MUEBLES VAN GOGH ENRIQUE M.	B47411889	VALLADOLID	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403160720	E IBARGUCHI	72159535	LEGUTIANO	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 21 de abril de 2006.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •9.770•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 00 1 06 000015

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 030091019477	0521 NUÑEZ MARTINEZ JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 02 03 00427004	COLON, 20 BJ IZQ	02660	CAUDETE	03 02 218 06 004110752	03 02
07 031029404970	0611 AMADOR MUÑOZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 00 00074483	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS, 15 9	02006	ALBACETE	03 02 313 06 004797028	03 02
07 020016622421	0521 SAHUQUILLO TORRES LUCIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 01 00142111	HUESCA, 18	02006	ALBACETE	03 02 351 06 005613343	03 02
10 03111813954	0111 FERNANDEZ LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 04 02 00099565	DIEGO ANTON 39	02435	SOCOVS	03 04 313 06 004933333	03 04
07 031053743684	0611 GHANDI — RADOUANE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 09 06 00243073	BAÑOS 1 1	02400	HELLIN	03 09 218 06 003816419	03 09
07 021001730785	0521 MALLA LOSADA ARTURO		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 96 00082572	PZ. GARCIA MARTI 8 1	02630	RODA (LA)	03 09 333 06 003846630	03 09
07 020033395741	0521 FERNANDEZ BERMUDEZ LUIS		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
03 09 03 00349688	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 5 4°	02006	ALBACETE	03 09 333 06 004435300	03 09
07 021001181525	0611 MARTINEZ LOZANO ENCARNACION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 01 06 00309037	BENJAMIN PALENCIA 10 1 IZQ	02400	HELLIN	04 01 218 06 002271830	04 01
07 041019709503	0611 LABI IMPORT EXPORT, S.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
04 01 06 00176974	PG. CAMPOLLANO -ZONA SUR-AV. 3 S/N 0	02007	ALBACETE	04 01 329 06 002792192	04 01
10 08119245257	0111 LAYOLA SANS RAMON		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 26 06 00067436	OCTAVIO CUARTERO 29	02003	ALBACETE	08 26 218 06 015832469	08 26
10 08119245257	0111 LAYOLA SANS RAMON		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 26 06 00067436	CALDEREROS 6	02001	ALBACETE	08 26 218 06 015833782	08 26
07 061017826455	0611 SADAFI JUNA JUNA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00105310	APARICIO 7 4 DCH	02640	ALMANSA	14 03 218 06 000680372	14 03
07 211025953692	0611 ROUA NO CONSTA VIOREL COSTEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00157244	MAYOR 80	02270	VILLAMALEA	14 03 218 06 000808795	14 03
07 301027144119	0611 KASSEM — RAMDANE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
23 03 06 00097380	B° NUEVO 16	02400	HELLIN	23 03 218 06 000732830	23 03
07 231037835655	0611 CORDEALBA RODENAS, S.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
23 03 06 00150934	LEON 5 1° A	02001	ALBACETE	23 03 329 06 001480740	23 03
07 021008372053	0611 SEHII — SALEM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 01 06 00142433	ALFARERIAS 14	02400	HELLIN	30 01 212 06 005041391	30 01
07 021008372053	0611 SEHII — SALEM		REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 01 06 00142433	ALFARERIAS 14	02400	HELLIN	30 01 218 06 005262168	30 01
07 301005758447	0611 GARCIA FRUCTUOSO AURORA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 01 04 00287471	JOAQUIN SANCHEZ JIMENEZ 28 1	02004	ALBACETE	30 01 313 06 003085429	30 01
07 300091941093	0521 SERVIHORECA, S.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
30 01 04 00021329	MARQUES DE VILLORES 45	02003	ALBACETE	30 01 329 06 009094072	30 01
07 021008372053	0611 SEHII — SALEM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 01 06 00142433	ALFARERIAS 14	02400	HELLIN	30 01 351 06 006262480	30 01
07 301030827691	0611 BOUBNAINA — BOUSSELHAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 03 00301136	CAMINO PEÑAS 18	02500	TOBARRA	30 04 212 05 038014544	30 04
07 021007150257	0611 TORTOLA PAGAN JULIANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00458686	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006	ALBACETE	30 04 212 05 038106894	30 04
07 021006443874	0611 ROSA GIL ENRIQUE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00465457	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006	ALBACETE	30 04 212 05 038107302	30 04
07 021007017184	0611 MARTINEZ ROSA JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00536589	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 6	02006	ALBACETE	30 04 212 05 038117608	30 04
07 021009684583	0611 MENESES MARTINEZ MARIA SOLEDAD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00536690	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 5 12	02006	ALBACETE	30 04 212 05 038117709	30 04
07 301030827691	0611 BOUBNAINA — BOUSSELHAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 03 00301136	CAMINO PEÑAS 18	02500	TOBARRA	30 04 212 06 000114603	30 04
07 021007150257	0611 TORTOLA PAGAN JULIANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00458686	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006	ALBACETE	30 04 212 06 000197051	30 04
07 021006443874	0611 ROSA GIL ENRIQUE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00465457	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006	ALBACETE	30 04 212 06 000197152	30 04
07 021007017184	0611 MARTINEZ ROSA JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00536589	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 6	02006	ALBACETE	30 04 212 06 000205943	30 04
07 021009684583	0611 MENESES MARTINEZ MARIA SOLEDAD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 04 04 00536690	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 5 12	02006	ALBACETE	30 04 212 06 000206044	30 04
07 021007017184	0611 MARTINEZ ROSA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 04 00536589	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 6	02006	ALBACETE	30 04 313 06 002969534	30 04
07 301030827691	0611 BOUBNAINA — BOUSSELHAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 03 00301136	CAMINO PEÑAS 18	02500	TOBARRA	30 04 313 06 003249218	30 04
07 021006443874	0611 UNIBEN, S.C.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
30 04 04 00465457	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 10	02006	ALBACETE	30 04 329 06 002495951	30 04
07 301013342837	0611 I.N.S.S.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
30 04 04 01046548	FINCA LA HERRERA. CM. RETAMOSA, LA 0	02500	TOBARRA	30 04 329 06 002532529	30 04
07 301009702105	0611 EXCLUSIVAS MARTINEZ ARCIA, S.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
30 04 06 00325974	ALMERIA 40	02006	ALBACETE	30 04 329 06 006434757	30 04
07 301041955110	0611 DIALORE INVESTMENT, S.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
30 04 06 00485016	CASA GALLUR (APAR. CORREOS 170) 0	02660	CAUDETE	30 04 329 06 007700710	30 04
07 301025594442	0611 YECAL EMPLEO E.T.T., S.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
30 04 06 00135412	FEDERICO CULLET 2	02400	HELLIN	30 04 329 06 008043846	30 04
07 021007017184	0611 MARTINEZ ROSA JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 04 04 00536589	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 6	02006	ALBACETE	30 04 351 05 037702528	30 04
07 021006443874	0611 ROSA GIL ENRIQUE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 04 04 00465457	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006	ALBACETE	30 04 351 05 042075107	30 04
07 021006443874	0611 ROSA GIL ENRIQUE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 04 04 00465457	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006	ALBACETE	30 04 351 06 000997404	30 04
07 021006443874	0611 ROSA GIL ENRIQUE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 04 04 00465457	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006	ALBACETE	30 04 351 06 002496052	30 04
07 301033505703	0611 ALLAY — DRISS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
30 07 06 00339666	BARRIO NUEVO 26	02400	HELLIN	30 07 212 06 004817281	30 07
07 301031503459	0611 GUALAN POMA SEGUNDO ALBERTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
30 07 06 00389984	POZO 14	02400	HELLIN	30 07 212 06 006668466	30 07
07 301027668525	0611 EL AOUNI — YAHYA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
30 07 02 00039561	ANTONIO MACHADO 33 BJ	02003	ALBACETE	30 07 212 06 009070430	30 07
07 021001834556	0521 INIESTA BAIDE ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
30 07 05 00323673	CORREDERA 128 1 C	02640	ALMANSA	30 07 212 06 009584732	30 07
07 351029730804	0611 ARIAS RAMIREZ ENMA YOLANDA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
35 04 06 00062412	NOCHE DE SAN SILVESTRE 12	02400	HELLIN	35 04 218 06 002779348	35 04
07 080288554414	0521 GRIÑAN ROMERO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
40 01 06 00006739	MAYOR 32	02612	MUNERA	40 01 313 06 000362105	40 01
07 401004386741	0611 KOSTOVA MIRCHEVA NELI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
40 01 06 00035031	ORENSE 20 4º DCH	02006	ALBACETE	40 01 313 06 000362206	40 01
07 080288554414	0521 GRIÑAN ROMERO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
40 01 06 00006739	MAYOR 32	02612	MUNERA	40 01 313 06 000374734	40 01
07 401004386741	0611 KOSTOVA MIRCHEVA NELI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
40 01 06 00035031	ORENSE 20 4º DCH	02006	ALBACETE	40 01 351 06 000300164	40 01
10 44101120021	0111 AMORES JIMENEZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
44 01 05 00018232	BUENAVISTA 15	02400	HELLIN	44 01 351 06 000250693	44 01

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 02	PZ. PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 04	AV. AVENIDA DE L' AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 09	PZ. OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 01	FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
08 26	PJ. SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
14 03	SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
23 03	AV. AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
30 01	MOLINA DE SEGURA, S/N ED. EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 04	LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
35 04	PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
40 01	FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
44 01	AV. SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529

Albacete a 2 de mayo de 2006.—El/La Director/a Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •11.080•

Dirección Provincial de Valencia. U.R.E. 46/07 de Alzira

ANUNCIO

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Martínez Herrero Rodrigo y otros: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E. del 14») y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E. del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (calle Hort dels Frares, 46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita:

Identificador	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Procedimiento	Provincia
020029621027	Martínez Herrero, Rodrigo	Pso. Delicias, 5	02270	Villamalea	10 T. Audiencia	002

Alzira, 10 de abril de 2006.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Saez Lluch. •9.814•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
426/05	Gestión Empresarial Castilla-La Mancha, S.L.	Albacete	3.005,07
451/05	María Blanca Selva Tijeras	Albacete	301,00

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 19 de abril de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •9.476•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa	Localidad	Nº Acta	Importe euros
JC Artecer, S.L.	Albacete	125/06	901,56
Telesalber, S.L.	Albacete	108/06	3.010

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002, Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 19 de abril de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruíz Jiménez. •9.492•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa	Localidad	Nº Acta	Importe euros
Ginés Cuenca Fernández	Albacete	L-5/06	2.543,12
Ginés Cuenca Fernández	Albacete	I-26/06	301,11
Cadena Tornado, S.L.	Albacete	L-12/06	273,41
Almacenes Papesal, S.L.	La Roda	L-19/06	1.706,33
Almacenes Papesal, S.L.	La Roda	I-87/06	300,52
Construcciones y Reformas Eleazar, S.L.	La Gineta	L-26/06	953,75
Construcciones y Reformas Eleazar, S.L.	La Gineta	I-126/06	301,11

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002, Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 19 de abril de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruíz Jiménez. •9.491•

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIOS

DNI.— 53.140.801-Z

NºSS 02/10.010.844

Vista la reclamación previa interpuesta por Vd. en fecha 2-11-2005 ante esta Dirección Provincial, contra la resolución de 24-10-2005, por la que se decreta la suspensión de la percepción de la prestación durante el período de 8-8-2005 a 7-9-2005, y en atención a los siguientes

Hechos

1º.— Con las alegaciones formuladas en su escrito de reclamación previa, no acredita causa que justifique la infracción cometida de no renovación de la demanda de empleo en la fecha señalada.

Fundamentos de derecho

I.— Que esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver sobre la reclamación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 226.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R. Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio *B.O.E.* 29/06/94).

II.— De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, constituye infracción leve de los trabajadores (...) no renovar la

demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda salvo causa justificada.

III.— Por su parte, el artículo 212.1 de la citada L.G.S.S señala que el derecho a la percepción de la prestación por desempleo se suspenderá durante el período que corresponda por imposición de sanción por infracciones leves y graves en los términos establecidos en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Esta Dirección Provincial en base a los hechos y fundamentos expuestos,

Resuelve:

Desestimar las alegaciones formuladas en su escrito de reclamación previa y ratificar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (*B.O.E.* número 86, de 11 de abril), podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Albacete a 2 de diciembre de 2005.—El Director Provincial del INEM, José Deogracias Carrión Iñiguez. •9.991•

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las personas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo “dictó”, le notifico la Resolución recaída en los expedientes de solicitud de la prestación, por causas que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 30 días para formular

por escrito reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Oficina de Empleo que le corresponda o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Trabajador: Pedro García Oliver.

Ultimo domicilio conocido: Calle Echegaray, 31-02640 Almansa (Albacete).

Resolución: Archivo de expediente al no haber aportado en plazo los documentos requeridos y necesarios para el reconocimiento de la prestación por desempleo solicitada el 15/09/2005.

Albacete, 18 de abril de 2006.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, José Deogracias Carrión Iñiguez. •9.652•

COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO

Ayuntamiento de Povedilla con C.I.F. P-02026200H y domicilio social en Virgen de Cortes, 2 de Povedilla Albacete, solicita autorización para el vertido de aguas

residuales en su municipio, de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota extracto

Datos básicos:

Población equivalente: 2300H-e Caudal medio diario: 312 m³/día

Caudal medio horario: 13 m³/h Volumen anual: 113.880 m³

Caudal máximo horario: 38 m³/h punto de vertido: Río Povedilla

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

Línea de agua:

- Obra de llegada

- Elevación de agua bruta

- Desbaste de finos: Dos tamices rotativos de 3mm. de luz de paso

- Reactor biológico mediante aireación prolongada:

Dos canales de oxidación iguales con las dos zonas: Anóxica y óxica.

En conjunto tiene un volumen de 875 m³, con una altura de agua de 5 m. La disposición en planta tiene forma circular de 7 m de diámetro interior, 12,50 m de diámetro exterior y un ancho de canal de 2,5 m.

- Clarificación: Dos líneas de decantadores de gravedad, de forma circular, de 7 m de diámetro y 4 m de altura de agua en la zona de vertedero.

Línea de fangos:

- Extracción y bombeo de fangos biológicos en exceso a espesamiento.

- Espesamiento en espesador de gravedad circular de 4 m de altura útil.

- Deshidratación en centrífuga con capacidad de 4 m³/h.

- Almacenamiento de fangos almacenados.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de construcción, Explotación y Mantenimiento de EDAR de Povedilla (Albacete).

Autor: Diseños Hidráulicos y Ambientales, S.A.

Fecha: 01/02/2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete a fin de que cualquier persona fija o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla 23 de febrero de 2006.-Área de Calidad de Aguas.-El Jefe de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

•9.195•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

ANUNCIOS

Depósito: 02/25

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las trece horas del día 7 de abril de dos mil seis, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Empresarios de Industrias Gráficas de Albacete y Provincia cuya modificación consiste en:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Título V de los Estatutos, se procede a la modificación en virtud de acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria en la que se modifica la denominación anterior de

la Asociación Provincial de Empresarios de Artes Gráficas, Industrias Auxiliares y Manipulados de Papel y Cartón pasando a llamarse Asociación de Empresarios de Industrias Gráficas de Albacete y Provincia y los artículos 4, 7, 9, 13, 23, 27-bis y 31 adjuntando texto con la nueva reacción de los artículos modificados para su incorporación al expediente y mejor comprensión.

Siendo los firmantes de la certificación de modificación de los Estatutos don Valentín Sánchez Moreno, Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Asociación de Empresarios de Industrias Gráficas de Albacete y Provincia.

Albacete a 11 de abril de 2006.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•9.443•

Depósito número 02/447

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro

del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las once horas del día 07/04/2006 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Empresarios de Bares de Copas de Albacete y

Provincia cuyos ámbitos profesional y territorial son: Empresarios que se dediquen a las actividades de bares especiales, discotecas, salas de baile, salas de fiesta, cafés, cafeterías y bares con o sin actividad musical con licencia en vigor o en trámite en el ámbito territorial de Albacete y Provincia.

Siendo las firmantes del acta de constitución:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Enrique Abiétar Pérez	7559162M

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Luis Cifuentes Tejada	7544810M
Leonardo Carrasco Bañón	6251125R
Arturo Munera Alfaro	44386188Y
Pilar Oliver Martínez	44379239A
Pablo Martínez Tébar	47053800D

Albacete a 10 de abril de 2006.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.
•9.446•

Depósito número 02/448

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las once horas del día 07/04/2006 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Regantes de Tinajeros cuyos ámbitos profesional y territorial son: Regantes con aguas subterráneas que desarrollen su actividad profesional en la pedanía de Tinajeros (Albacete).

Siendo las firmantes del acta de constitución:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Fernando Gómez-Juárez Molina	5033701Y
Juan Francisco Martínez Rodríguez	5140720J
Gabriel Lodaes Romano	825451G
Manuel Colmenero Navarro	5098711
Antonio Martínez Blasco	44379696T

Albacete a 10 de abril de 2006.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.
•9.442•

NOTIFICACIONES

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
--------------	-------------	----------------	-------------------------	----------------

158/05	325/05	Enlucidos y Proyectos Caudete, S.L.	Molino del Moto, 10 Caudete (Albacete)	1.503 €
--------	--------	-------------------------------------	--	---------

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta., (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071, Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal, Plaza de Gabriel Lodaes, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 17 de abril de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.
•9.441•

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
186/05	324/05	Construcciones Reforcano, S.L.	Avda. de Los Toreros, 48 (Albacete)	3.303 €
<p>Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta., (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071, Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.</p> <p>El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.</p> <p>Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.</p> <p>Albacete, 17 de abril de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •9.440•</p>				

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
157/05	325/05	Encofrados Sáez, S.L.L.	Avda. de España, 18 (Albacete)	4.800 €
<p>Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta., (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071, Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.</p> <p>El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.</p> <p>Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.</p> <p>Albacete, 17 de abril de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •9.439•</p>				

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al

público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Torre de Entrenamiento del Parque de Bomberos de Alcaraz»-, redactado por el Arquitecto de esta Diputación don Angel Martínez Henares, con presupuesto de contrata de 60.000 €.

Albacete, 27 de abril de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•11.062•

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público los efectos de posibles reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006 aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dis-

puesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos establecidos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abengibre, 5 de abril de 2006.–La Alcaldesa, Felicidad Alberola Pérez.

•9.850•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o sus herederos, que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas de

lunes a viernes en el Negociado de G.I.B.I., Casa Consistorial, Plaza Catedral, s/n de Albacete.

Anexo que se cita

CIF: 20281119-H.

Titular: Manuel López Vera.

Domicilio: Desconocido.

Acto a notificar: Audiencia expediente nº 275/06 tramitado a instancia de Julia Peña Molina sobre devolución de ingresos de unos recibos de IBI, ejercicios 2002 y 2003, de la finca sita en la calle Hermanos Villar, 12.

Albacete, 19 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.641•

Se hace público para general conocimiento que, habiendo sido aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Teniente-Alcalde de fecha 18-04-2006, Resolución nº 2579/06 el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2006, dicho padrón permanecerá expuesto al público en el Servicio de Gestión de Ingresos de este Ayuntamiento 2ª planta, Negociado de I.B.I., con las limitaciones legalmente previstas, desde el día siguiente al de

la publicación del presente edicto en el *B.O.P.* hasta el último día de cobro en voluntaria.

Los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 223.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de cobro en voluntaria.

Albacete, 18 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.640•

Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones para la realización del proyecto "XVII Edición de Escuelas de Verano"

La ocupación del tiempo libre con actividades saludables, creativas y educativas es una necesidad básica para el crecimiento y la maduración del menor, así como para la prevención de conductas asociales.

En el marco de estas actividades saludables, debemos considerar el juego, la actividad física y otras actividades formativas, recreativas y culturales como necesidades vitales para los menores.

Por ello, se pretende desarrollar la XVII Edición del proyecto "Escuelas de Verano" durante los meses de

julio y agosto, con la implicación de distintas asociaciones y colectivos en el desarrollo del mismo.

El proyecto "Escuelas de Verano" se enmarca dentro del Programa de Prevención Inespecífica de Drogodependencias "Comunidad, Escuela de Salud", y pretende dar respuesta a los siguientes objetivos:

– Ofrecer actividades saludables de ocupación de tiempo libre en períodos vacacionales a los niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 15 años.

– Fomentar entre los participantes la creatividad y la participación.

– Conseguir estimular hábitos de convivencia en grupo.

– Promover actividades que posibiliten conocer los recursos del barrio, entorno y ciudad.

– Promover la participación de la Comunidad en el desarrollo del Proyecto.

Primera. Objeto

La presente convocatoria, bajo la denominación de “XVII Edición de Escuelas de Verano”, tiene por objeto la concesión de subvenciones a distintas asociaciones y colectivos para la puesta en marcha del mencionado proyecto durante los meses de julio y/o agosto.

Segunda. Finalidad de las subvenciones

Se pretende desarrollar la XVII Edición del proyecto “Escuelas de Verano” durante los meses de julio y/o agosto, con la implicación de distintas asociaciones y colectivos en el desarrollo del mismo.

Las actividades estarán organizadas y serán ejecutadas por asociaciones y colectivos que habitualmente trabajan con infancia, con la colaboración del Ayuntamiento en cuanto a aportación económica, apoyo técnico y utilización de infraestructuras municipales, a través de su Concejalía de Igualdad y Participación.

Tercera. Financiación

El proyecto “Escuelas de verano” se enmarca dentro del Programa de Prevención Inespecífica de Drogodependencias “Comunidad, Escuela de Salud”, que el Ayuntamiento de Albacete viene desarrollando desde el año 1993, según convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad, (Plan Regional de Drogas) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actividades saludables de ocupación del tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.

El crédito previsto para el año 2006 es de 25.300 €

Cuarta. Beneficiarios

Los destinatarios que podrán acogerse a este proyecto serán diferentes asociaciones y colectivos de Albacete y sus pedanías (Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, Asociaciones Juveniles, Culturales, etc.) y éstas dirigirán su acción a los niños y niñas de edades comprendidas entre 6 y 15 años.

Cada asociación asumirá el compromiso de incluir la participación de niños y niñas derivados por los profesionales de Servicios Sociales, con posibilidad de descuento en el precio de matrícula si así se propusiese.

Quinta. Importe de las ayudas

1. La cuantía de las ayudas estará supeditada a los meses de desarrollo de las actividades, pudiendo ser en julio y/o agosto.

2. Se establecerá un tope máximo de subvención de 3.000 €

3. La cuantía de las subvenciones estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito en el momento de la resolución.

4. Se propondrá a la Comisión de Igualdad y Participación una distribución provisional de las subvenciones, una vez estudiados los proyectos presentados por las distintas asociaciones. Las subvenciones no serán definitivas hasta que se contraste el número de participantes reales en cada Escuela de Verano. (Procedimiento detallado en la base décima de la convocatoria).

Sexta. Actividades a desarrollar

Las Asociaciones que se acojan a esta convocatoria

presentarán su proyecto de actividades, de acuerdo a las edades de los participantes, estableciendo bandas de edad que se especificarán en cada proyecto, en los modelos señalados en la base octava de la convocatoria.

Las actividades tenderán a conseguir los objetivos anteriormente expuestos.

Como orientación de posibles actividades se indican las siguientes:

a) Talleres:

- Animación/Teatro.
- Expresión artística/literaria.
- Construcción de juguetes.
- Aula Naturaleza. Aire libre.

b) Deportivas:

- Natación. (Indicando si se solicita uso de piscina municipal y cuál de ellas en ficha adjunta).

- Atletismo.

- Tenis de mesa, etc.

c) Ludoteca.

d) Salidas y viajes:

- Visitas recursos barrio ciudad.

- Excursiones y salidas a otras localidades y/o provincias.

c) Otras:

- Cine solidario.

- Fiestas interculturales.

- Actividades de cooperación.

- Realizar murales con motivo de la Paz y Solidaridad.

- Cuentacuentos.

- Juegos del mundo.

- Actividades para conocer los derechos del niño.

Cada asociación asumirá el compromiso de incluir la participación de niños y niñas derivados por los profesionales de Servicios Sociales, con posibilidad de descuento en el precio de matrícula si así se propusiese.

Los monitores contratados para la Escuela de Verano deben tener la formación adecuada para desarrollar actividades de ocio y tiempo libre con niños.

En aquellos casos en los que haya participantes con necesidades educativas especiales, la actividad deberá contar, además, con monitor/es con formación específica (reglada o no) para el trabajo con estos participantes.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en modelo de instancia municipal, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Abacete en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

Junto con la instancia, se remitirá el proyecto de actividades, el cual contendrá los datos reflejados en las fichas adjuntas, con el fin de valorarlo correctamente. Dichas fichas estarán a disposición de los interesados en la 4ª planta del Ayuntamiento y en las distintas zonas de los Servicios Sociales.

Octava. Documentación

Las ayudas serán solicitadas por quienes ostenten la

representación legal de la asociación que pretende ser beneficiaria.

Junto a la solicitud, se adjuntará la documentación que se indica a continuación:

- Ficha de descripción del proyecto (anexo 1).
- Ficha de actividades (anexo 2).
- Ficha de recursos del proyecto (anexo 3).
- Ficha de solicitud de piscina, en su caso (anexo 4).

Dado que la responsabilidad de las actividades corre a cargo de cada asociación organizadora, en el presupuesto del proyecto se incluirá el coste del seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

Novena. Comisión de Evaluación

El examen y valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes, corresponderá a los Técnicos del Area de Infancia del Servicio de Acción Social, los cuales podrán requerir a los interesados para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes presentadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en caso contrario.

Corresponderá a los Técnicos del Area de Infancia formular motivadamente la correspondiente propuesta de resolución de concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tipo y adecuación de las actividades a los objetivos marcados (actividades formativas, pedagógicas, de convivencia...)
- b) Se priorizarán las actividades deportivas, al aire libre, viajes,...
- c) Número de participantes previstos
- d) Interés social del proyecto
- e) Duración del proyecto

Los Técnicos elaborarán un informe en el que se establecerá la propuesta de subvenciones provisionales, en función de los criterios señalados (en especial el número de participantes previstos, ya que en igualdad del resto de criterios, la adjudicación se dirimirá en función del número de participantes). Dicha propuesta se hará definitiva una vez concretado el número real de participantes en cada Escuela de Verano. La concreción exacta del número de participantes, se realizará como máximo el 10 de julio de 2006, adjuntando listado de niños y niñas, y copia de las matrículas realizadas en el modelo de inscripción y autorización paterna que se adjunta (anexo 5), a través y con el visto bueno del Educador Comunitario del barrio.

Antes del inicio de la ejecución de los proyectos, se mantendrá una reunión con las asociaciones que se hayan acogido a esta convocatoria y hayan presentado proyecto al Ayuntamiento, para informar de la valoración realizada, subvención provisional propuesta, y coordinar actuaciones.

Décima. Organismo competente para resolver

En el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presentación de los listados de participantes por parte de las asociaciones y colectivos solicitantes de subvención, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, la Junta de Gobierno resolverá de forma motivada la pro-

puesta de adjudicación de subvenciones, que serán notificadas a los interesados.

Undécima. Formalización de las ayudas

La concesión de las ayudas se instrumentará mediante ingreso en cuenta bancaria del beneficiario de la subvención.

Duodécima. Justificación de la subvención

Con el fin de recoger los resultados de las distintas Escuelas de Verano, que permitan continuar mejorando en años sucesivos, se establecen las siguientes consideraciones:

a) Se justificará la subvención con anterioridad al 31 de octubre de 2006. Todos los gastos se justificarán mediante facturas, que deberán corresponder al proyecto, ser originales y debidamente cumplimentadas. No se admitirá justificación de gastos en concepto de gratificaciones a personal colaborador en la Escuela de Verano o a cualquier otro concepto, debiéndose justificar el gasto en concepto de personal mediante facturas o bien mediante nómina, si existe contrato laboral.

b) Junto a la justificación acreditativa del gasto, se enviará una memoria realizada con la participación de los niños y niñas, monitores y monitoras, padres y madres, y profesionales de los Servicios Sociales, así como otras personas que pudieran aportar información para ello, de acuerdo a las fichas elaboradas por el Ayuntamiento para tal fin y que se enviarán posteriormente a las asociaciones que hayan obtenido subvención a través de esta convocatoria.

Decimotercera. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimocuarta. Pérdida y reintegro de la subvención

En el supuesto de que el beneficiario incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Albacete, 17 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 24 de marzo de 2006, por el que se adjudicó el contrato de obras de mejora de accesibilidad en las calles de Albacete. (Segregado I).

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 192/2005.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto. Obras de mejora de accesibilidad en las calles de Albacete.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma de adjudicación: Concurso.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
- 4.- Presupuesto Base de licitación.
Importe total: 241.544,60 €, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.
- 5.- Adjudicación.
- a) Fecha: 24-03-06.
 - b) Contratista: Construcciones Fonrosan, S.L.L. (C.I.F.: B-02278141).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 240.530,60 €
- Albacete, 21 de abril de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.803•

Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones para la realización del proyecto "IV Edición de Actividades Infantiles para el Verano"

La ocupación del tiempo libre con actividades saludables, creativas y educativas es una necesidad básica para el crecimiento y la maduración del menor, así como para la prevención de conductas asociales.

En el marco de estas actividades saludables, debemos considerar el juego, la actividad física y otras actividades formativas, recreativas y culturales como necesidades vitales para los menores.

Desde el año 1990 se viene desarrollando en varios barrios de la ciudad y en pedanías el proyecto de Escuelas de Verano, consistente en el desarrollo de actividades (lúdicas, recreativas, deportivas, ...) dirigidas a la ocupación del tiempo libre del colectivo infantil de forma saludable en los meses de verano.

A lo largo de este período, han sido distintas asociaciones y colectivos las que han desarrollado estas Escuelas de Verano, con el apoyo económico (subvenciones), técnico y de infraestructuras del Ayuntamiento, a través de su Concejalía de Acción Social y Participación Ciudadana.

Desde el pasado año 2001, el proyecto de Escuelas de Verano se enmarca dentro del Programa de Prevención Inespecífica de Drogodependencias "Comunidad, Escuela de Salud", y los destinatarios de las actividades son niños y niñas de edades comprendidas entre 6 y 14 años.

Desde distintos colectivos que participan en el Programa, se ha detectado la necesidad de realizar también este tipo de actividades con niños y niñas de 4 y 5 años, con un proyecto específico, adecuado a las características y necesidades de los participantes de estas edades.

Por este motivo, se considera oportuno convocar la IV Edición de este proyecto, para el desarrollo de actividades infantiles de verano, con niños menores de 6 años, y pretende dar respuesta a los siguientes objetivos:

- Ofrecer a los niños y niñas de 4 y 5 años actividades de ocupación del tiempo libre.
- Dar respuesta a las familias que plantean la necesidad de este tipo de actividades.
- Favorecer el proceso de socialización de los niños y niñas.

- Estimular la creatividad infantil.
- Potenciar la adquisición de habilidades y de hábitos de independencia y de autonomía.
- Fomentar el aprendizaje de normas elementales de relación y convivencia.

Primera. Objeto

La presente convocatoria, bajo la denominación de "IV Edición de Actividades Infantiles para el Verano", tiene por objeto la concesión de subvenciones a distintas asociaciones y colectivos para la puesta en marcha del mencionado proyecto durante los meses de julio y/o agosto.

Segunda. Finalidad de las subvenciones

Se pretende desarrollar la XVII Edición del proyecto "Actividades Infantiles para el Verano" durante los meses de julio y/o agosto, con la implicación de distintas asociaciones y colectivos en el desarrollo del mismo.

Las actividades estarán organizadas y serán ejecutadas por asociaciones y colectivos que habitualmente trabajan con infancia, con la colaboración del Ayuntamiento en cuanto a aportación económica, apoyo técnico y utilización de infraestructuras municipales, a través de su Concejalía de Igualdad y Participación.

Tercera. Financiación

El proyecto "Actividades Infantiles para el Verano" se enmarca dentro de las actuaciones financiadas desde el Plan Concertado de Servicios Sociales.

El crédito previsto para el año 2006 es de 9.000 €

Cuarta. Beneficiarios

Los destinatarios que podrán acogerse a este proyecto serán diferentes asociaciones y colectivos de Albacete y sus pedanías (Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, Asociaciones Juveniles, Culturales, etc.) y éstas dirigirán su acción a los niños y niñas de edades comprendidas entre 4 y 5 años.

Cada asociación asumirá el compromiso de incluir la participación de niños y niñas derivados por los profesionales de Servicios Sociales, con posibilidad de descuento en el precio de matrícula si así se propusiese.

Quinta. Importe de las ayudas

1. La cuantía de las ayudas estará supeditada a los meses de desarrollo de las actividades, pudiendo ser en julio y/o agosto.

2. Se establecerá un tope máximo de subvención de 1.200 €

3. La cuantía de las subvenciones estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito en el momento de la resolución.

4. Se propondrá a la Comisión de Igualdad y Participación una distribución provisional de las subvenciones, una vez estudiados los proyectos presentados por las distintas asociaciones. Las subvenciones no serán definitivas hasta que se contraste el número de participantes reales en cada Escuela de Verano. (Procedimiento detallado en la base décima de la convocatoria).

Sexta. Actividades a desarrollar

Las Asociaciones que se acojan a esta convocatoria presentarán su proyecto de actividades, de acuerdo a las edades de los participantes, estableciendo bandas de edad que se especificarán en cada proyecto, en los modelos señalados en la base octava de la convocatoria.

Las actividades tenderán a conseguir los objetivos anteriormente expuestos.

Como orientación de posibles actividades se indican las siguientes:

a) Talleres:

- Animación/Teatro.
- Expresión artística.
- Construcción de juguetes.
- Aula Naturaleza. Aire libre.

b) Deportivas:

- Natación. (Indicando si se solicita uso de piscina municipal y cuál de ellas en ficha adjunta).

- Tenis de mesa, etc.

c) Ludoteca.

d) Salidas y viajes:

- Visitas recursos barrio ciudad.

c) Otras:

- Cuentacuentos.
- Juegos del mundo.
- Actividades para conocer los derechos del niño.

Cada asociación asumirá el compromiso de incluir la participación de niños y niñas derivados por los profesionales de Servicios Sociales, con posibilidad de descuento en el precio de matrícula si así se propusiese.

El personal contratado para ejecutar la actividad deberá tener alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico Auxiliar en Jardín de Infancia (F.P. I).
- Técnico Especialista en Jardín de Infancia (TEJI)/ Técnico Superior en Educación Infantil.
- Diplomatura de Magisterio, especialidad en Educación Infantil.

En aquellos casos en los que haya participantes con necesidades educativas especiales, la actividad deberá contar, además, con monitor/es con formación específica (reglada o no) para el trabajo con estos participantes.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en modelo de instancia municipal, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albacete en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Las solicitudes

presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

Junto con la instancia, se remitirá el proyecto de actividades, el cual contendrá los datos reflejados en las fichas adjuntas, con el fin de valorarlo correctamente. Dichas fichas estarán a disposición de los interesados en la 4ª planta del Ayuntamiento y en las distintas zonas de los Servicios Sociales.

Octava. Documentación

Las ayudas serán solicitadas por quienes ostenten la representación legal de la asociación que pretende ser beneficiaria.

Junto a la solicitud, se adjuntará la documentación que se indica a continuación:

- Ficha de descripción del proyecto (anexo 1).
- Ficha de actividades (anexo 2).
- Ficha de recursos del proyecto (anexo 3).
- Ficha de solicitud de piscina, en su caso (anexo 4).

Dado que la responsabilidad de las actividades corre a cargo de cada asociación organizadora, en el presupuesto del proyecto se incluirá el coste del seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

Novena. Comisión de Evaluación

El examen y valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes, corresponderá a los Técnicos del Área de Infancia del Servicio de Acción Social, los cuales podrán requerir a los interesados para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes presentadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en caso contrario.

Corresponderá a los Técnicos del Área de Infancia formular motivadamente la correspondiente propuesta de resolución de concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Tipo y adecuación de las actividades a los objetivos marcados (actividades formativas, pedagógicas, de convivencia...)

b) Se priorizarán las actividades deportivas, al aire libre, viajes,...

c) Número de participantes previstos

d) Interés social del proyecto

e) Duración del proyecto

Los Técnicos elaborarán un informe en el que se establecerá la propuesta de subvenciones provisionales, en función de los criterios señalados (en especial el número de participantes previstos, ya que en igualdad del resto de criterios, la adjudicación se dirimirá en función del número de participantes). Dicha propuesta se hará definitiva una vez concretado el número real de participantes en cada Escuela de Verano. La concreción exacta del número de participantes, se realizará como máximo el 10 de julio de 2006, adjuntando listado de niños y niñas, y copia de las matrículas realizadas en el modelo de inscripción y autorización paterna que se adjunta (anexo 5), a través y con el visto bueno del Educador Comunitario del barrio.

Antes del inicio de la ejecución de los proyectos, se mantendrá una reunión con las asociaciones que se hayan acogido a esta convocatoria y hayan presentado proyecto al Ayuntamiento, para informar de la valora-

ción realizada, subvención provisional propuesta, y coordinar actuaciones.

Décima. Órgano competente para resolver

En el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presentación de los listados de participantes por parte de las asociaciones y colectivos solicitantes de subvención, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, la Junta de Gobierno resolverá de forma motivada la propuesta de adjudicación de subvenciones, que serán notificadas a los interesados.

Undécima. Formalización de las ayudas

La concesión de las ayudas se instrumentará mediante ingreso en cuenta bancaria del beneficiario de la subvención.

Duodécima. Justificación de la subvención

Con el fin de recoger los resultados de las distintas Escuelas de Verano, que permitan continuar mejorando en años sucesivos, se establecen las siguientes consideraciones:

a) Se justificará la subvención con anterioridad al 31 de octubre de 2006. Todos los gastos se justificarán mediante facturas, que deberán corresponder al proyecto, ser originales y debidamente cumplimentadas. No se admitirá justificación de gastos en concepto de gratificaciones a personal colaborador en la Escuela de Verano o a cualquier otro concepto, debiéndose justificar el gasto en concepto de personal mediante facturas o bien mediante nómina, si existe contrato laboral.

b) Junto a la justificación acreditativa del gasto, se enviará una memoria realizada con la participación de los niños y niñas, monitores y monitoras, padres y madres, y profesionales de los Servicios Sociales, así como otras personas que pudieran aportar información

para ello, de acuerdo a las fichas elaboradas por el Ayuntamiento para tal fin y que se enviarán posteriormente a las asociaciones que hayan obtenido subvención a través de esta convocatoria.

Decimotercera. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimocuarta. Pérdida y reintegro de la subvención

En el supuesto de que el beneficiario incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Albacete, 17 de abril de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.805•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita de uso de parte de una parcela de propiedad municipal, ubicada en la U.A. número 46 del POM de Albacete, concretamente, parte de la parcela C cuya superficie total es de 3.030,9 m² los que se cederían 1.700 m² de superficie, lindantes a la calle Puerta de Chinchilla, a favor de la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental, para la construcción su sede en Alba-

cete, con el fin de seguir prestando las funciones que tiene encomendadas.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.977•

Obras de reforma y acondicionamiento de antiguo cine Goya para centro de creación juvenil

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 21 de abril de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.

c) Número de expediente: 56/06.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de las obras

de reforma y acondicionamiento de antiguo cine Goya para centro de creación juvenil en Albacete.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.— Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación: Importe total 1.083.570,49.—€, gastos generales, beneficio industrial, e IVA incluidos.

5.— Garantía provisional: 21.671,41.—€.

6.— Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.
 b) Domicilio: Plaza de la Catedral s/n.
 c) Localidad y código postal: Albacete 02001.
 d) Teléfono: 967 596 135.
 e) Telefax: 967 245 575.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- 7.– Requisitos específicos del contratista.
 Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las empresas deberán hallarse clasificadas en Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E.
- 8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este solo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

Albacete a 2 de mayo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •11.231•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita de uso de una parcela de propiedad municipal, ubicada en el Sector 13 del POM de Albacete, concretamente, la parcela B de 10.475 m² de superficie, a favor de ADECA, para la construcción de tres proyectos de interés general, como son una guardería, un centro de salud y un centro de formación.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 19 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.976•

Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública

Texto refundido, con las modificaciones introducidas en él, que es del tenor siguiente:

Artículo 1º: Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos. La prestación del servicio se lleva a cabo en gestión directa por este Ayuntamiento, a través de la Sociedad Municipal «Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete S.A.» (EMISALBA).

Artículo 2º: Se declaran como zonas de estacionamiento limitado y sujetas a control mediante tickets, los espacios de la vía pública que se indican en el Anexo 1, distinguiéndose dos tipos de zonas:

* Zona Azul, en la que existe una limitación del tiempo máximo de estacionamiento de dos horas.

* Zona Verde, en la que existe una limitación de una hora en el tiempo máximo de estacionamiento.

Las zonas delimitadas en el Anexo 1, podrán ser modificadas mediante resolución de Alcaldía. Asimismo

la utilización de dichas zonas de estacionamiento, podrá ser suspendida temporalmente, por la realización de limpieza de calles, manifestaciones deportivas u otros motivos que así lo aconsejen.

Para mayor identificación, todas las zonas de estacionamiento vigilado, limitado y sujeto a control mediante tickets, dispondrán de señalización vertical y horizontal con pintura de color azul o verde según las plazas a que corresponda.

Artículo 3º: La restricción de estacionamiento en dichos espacios operará desde las 9 a las 14,00 horas, y de las 16,30 a las 20 horas de lunes a viernes y de las 9 a las 14 horas los sábados. No existirá limitación horaria en los domingos o días festivos, ni en los tiempos excluidos de los precedentes horarios.

Durante los días de Feria de esta ciudad, del 7 al 17 de septiembre, el estacionamiento quedará libre en la zona regulada en horario de tarde.

Artículo 4º: En las zonas descritas, se podrá estacionar en el espacio acotado al efecto y por el tiempo que medie entre la obtención del ticket y la hora final que éste indique, según el período de estacionamiento deseado por el usuario.

En ningún caso se podrá estacionar en zona verde con tickets de zona azul.

Los tickets se obtendrán de las máquinas expendedoras.

ras situadas en las proximidades de los diversos estacionamientos limitados, mediante la introducción de las monedas correspondientes, y con arreglo a la tasa en vigor.

El ticket deberá estar colocado en la parte interior del parabrisas, visible desde el exterior, de tal modo que si no se hiciera así, se entenderá que el vehículo carece del mismo.

En caso de avería de un expendedor, deberá obtenerse el ticket de otro expendedor que se encuentre en las inmediaciones.

Artículo 5º: Concluido el tiempo parcial de estacionamiento, se entenderá que ha finalizado el tiempo autorizado para aquél, y en consecuencia deberá ser retirado el vehículo o, en su caso, ser ampliado el período de estacionamiento mediante la obtención de un nuevo ticket hasta un máximo de dos horas en zona azul y una hora en zona verde, transcurrido dicho período, el vehículo no podrá estacionarse dentro de la zona azul o verde a menos de cien metros del lugar que ocupaba anteriormente.

Artículo 6º: Se exceptúan de la obligación de obtención de ticket los siguientes vehículos:

- a) Las motocicletas y ciclomotores de dos ruedas y las bicicletas.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría y actividad.
- c) Los vehículos ambulancias que se encuentren prestando servicio.
- d) Los vehículos en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, exclusivamente en la duración de éstas, siempre que el conductor esté presente y se cumplan las normas generales de circulación.
- e) Los vehículos cuyo titular posea tarjeta de residentes a efectos de lo indicado en la presente Ordenanza, cuando estacione exclusivamente en las zonas indicadas en el anexo 2.
- f) Los vehículos que dispongan de Tarjeta de Accesibilidad.

En ningún caso se exceptúa de la obligación de obtención del ticket de estacionamiento a los motocarros, cicloturismos y en general vehículos que dispongan de habitáculo cerrado.

Artículo 7º: A los efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, tendrán la consideración de residentes, con derecho a obtención de autorización de aparcamiento en las vías de estacionamiento limitado en plazas rojas, aquellas personas con domicilio en viviendas cuyo acceso dé frente a las vías indicadas en el anexo uno, anexo dos y este artículo, y aquellas personas con domicilio en aquellas calles que sin estar incluidas en dichos anexos y este artículo, tengan prohibido el estacionamiento y estén dentro de los límites de la zona interior delimitada por las calles Muelle, San Agustín, Plaza de Carretas, Tinte, Teodoro Camino, Gabriel Lodaes, Paseo Simón Abril, Pérez Galdós, Marqués de Villoros, Octavio Cuartero, Torres Quevedo, Dionisio Guardiola, Pedro Martínez Gutiérrez, Doctor Ferrán, Baños, Albarderos, Plaza Mayor, Méndez Núñez, del Cura, Padre Romano, Pablo Medina, Iris, San Antonio, Paseo de la Cuba, Alcalde Conangla y tramos

comprendidos de las siguientes calles: Cruz desde calle San Agustín a calle León, Dionisio Guardiola desde calle Teodoro Camino hasta calle Nueva, San José de Calasanz desde calle Teodoro Camino hasta calle Nueva, Periodista del Campo Aguilar desde calle San José de Calasanz hasta calle Calderón de la Barca, Avenida de España desde Plaza Benjamín Palencia hasta calle Hellín, Pedro Simón Abril desde calle Pérez Galdós hasta calle Arquitecto Vandelvira, Rosario desde calle Octavio Cuartero hasta calle Arquitecto Vandelvira, Octavio Cuartero desde calle Torres Quevedo hasta calle Pedro Coca, Avenida Isabel La Católica desde calle Mariana Pineda hasta Avenida Guardia Civil, Carmen desde calle Iris hasta calle Ramón y Cajal, Ramón y Cajal desde calle Padre Romano hasta calle Carmen, Aparcamiento en calle Alcalde Conangla desde calle Muelle hasta calle León.

Artículo 8º: Se declaran como zonas de estacionamiento para uso exclusivo de residentes, los espacios de la vía pública que se indican el anexo 2, plazas rojas, exclusivas para residentes con distintivo.

La zona delimitada, podrá ser modificada mediante Resolución dictada por esta Alcaldía.

Para mayor identificación de las zonas de estacionamiento de residentes, dispondrán de señalización horizontal y vertical con pintura de color rojo.

Artículo 9º: En las zonas descritas en Anexo 2 podrán estacionar exclusivamente los residentes en horario establecido para las otras zonas, es decir, en días laborables de 9 a 14,00 horas y de 16,30 a 20 horas, sábados de 9 a 14 horas, siendo libre el estacionamiento en el resto de horario, así como en domingos y festivos.

Artículo 10º: El distintivo que acredite la condición de residente, deberá colocarse en la parte interior del parabrisas, visible desde el exterior, de tal modo que si no se hiciera así, se entenderá que el vehículo carece del mismo.

Artículo 11º: Los vehículos que carezcan de tarjeta de autorización de residente y que se encuentren estacionados en zona y horario exclusivo para residentes, aunque estén provistos del ticket previsto en el Anexo 1, serán sancionados conforme a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con multa en la cuantía que tenga fijado el Ayuntamiento en cada momento y en su caso retirada del vehículo por la Grúa Municipal.

Artículo 12º: La Policía Local y los controladores de la Empresa Municipal cuidarán del cumplimiento de la presente Ordenanza, facilitando a los usuarios la información que precisen y denunciando en su caso las infracciones que se cometan, según relación que figura en el artículo 16.

Artículo 13º: Las solicitudes para la obtención de tarjeta de residente, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación:

-Certificado de empadronamiento, acreditativo de que el interesado tiene su domicilio en la zona que se indica en el apartado séptimo.

-Fotocopia del recibo de Impuesto de Circulación de Vehículos, acreditativo de estar al corriente en el pago

de este impuesto, para el vehículo por el que se solicita tarjeta y por el mismo domicilio del solicitante.

-Declaración jurada de no estar incurso en procedimiento de apremio por impago de deudas al Ayuntamiento de Albacete. Este requisito deberá mantenerse durante el período de vigencia de la tarjeta de residente siendo comprobado por los servicios municipales y procediéndose a la anulación de la tarjeta de residente, previa audiencia al interesado, tan pronto como incurra en dicha situación.

Artículo 14º: El estacionamiento en las zonas a que se refiere la presente Ordenanza, no implica contrato de depósito, por lo que el Ayuntamiento no responderá de los robos o hurtos de vehículos u objetos que éstos contengan, ni de daños causados en los mismos por terceras personas, casos fortuitos o fuerza mayor.

Artículo 15º: Con carácter previo a la entrega y uso de la tarjeta de residente, el solicitante de la misma deberá ingresar en la Tesorería Municipal el importe del precio público establecido en la Ordenanza correspondiente.

La tarjeta de residente se concederá por años naturales, debiendo solicitarse en los meses de diciembre y enero. Excepcionalmente, y por motivos justificados, se podrán conceder en otros meses del año, pudiendo ser renovada, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 7º y del pago de la tasa, en sucesivos períodos de igual duración.

Artículo 16º: Infracciones.

Se considerarán hechos sancionables:

1) Estacionar en lugar limitado y controlado, careciendo de ticket o no estar visible.

2) Estacionar en lugar limitado y controlado rebasando el tiempo de fin de estacionamiento indicado en el ticket.

3) Estacionar en lugar limitado y controlado de plazas azules por tiempo superior a dos horas ocupando la misma plaza.

4) Estacionar en lugar limitado y controlado de plazas verdes por tiempo superior a una hora ocupando la misma plaza.

5) Estacionar en zona verde con ticket obtenido en zona azul.

6) Estacionar en zona reservada a residentes careciendo de distintivo.

7) Estacionar en zona residentes sin tener distintivo visible.

8) Estacionar en zona azul o zona verde, a menos de cien metros de donde estaba estacionado anteriormente y ya hubiese agotado el período máximo de estacionamiento de esa zona.

9) Utilizar tickets o distintivos falsificados manipulados o caducados.

Artículo 17º: Al incurrir en alguna de las infracciones señaladas en el artículo 16º, se entenderá que el vehículo se halla indebidamente estacionado y por consiguiente su titular será sancionado conforme a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, con multa en la cuantía que tenga fijada el Ayuntamiento en ese momento. Los agentes de la

autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo hasta que se logre la identificación de su conductor, así como a la retirada del vehículo con la Grúa Municipal y su traslado al depósito correspondiente.

Las denuncias por haber superado la hora de estacionamiento, podrán ser anuladas durante la hora siguiente a la finalización del ticket de estacionamiento, mediante la obtención del ticket de anulación correspondiente, por el importe que figure en cada ejercicio en la Ordenanza Fiscal de la tasa por estacionamiento, debiéndose adjuntar a la denuncia y depositar en el buzón existente en el expendedor.

Artículo 18º: Los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la retirada del vehículo en los casos siguientes:

a) Cuando pasen treinta minutos desde que haya sido denunciado el vehículo por estacionar en lugar limitado y controlado careciendo de ticket.

b) Cuando pasen treinta minutos desde que haya sido denunciado el vehículo por estacionar en zona reservada para residentes careciendo del distintivo correspondiente.

c) Cuando rebase el doble del tiempo abonado e indicado en el ticket.

d) Cuando el vehículo infractor carezca de matrículas o esté matriculado en un país extranjero, podrá ser retirado inmediatamente después de cometer la infracción.

Los vehículos retirados en alguno de los apartados anteriores, y especialmente en el caso d), quedarán inmovilizados hasta que se logre la identificación del conductor responsable de la infracción.

También podrán ser inmovilizados en la vía pública y no será levantada hasta que se abonen los gastos de la inmovilización y se identifique al conductor responsable de la infracción.

El conductor, el titular y en su caso quien acredite ser el propietario o poseedor del vehículo, podrán recuperarlo y levantar la inmovilización, previo pago de los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización, retirada y depósito del vehículo.

Disposición adicional.

El Alcalde podrá, previos los oportunos informes técnicos, dando cuenta al Pleno, modificar los días, horas, clases, características de las vías y plazas en que regirá el estacionamiento limitado para cualquiera de las vías establecidas en la presente Ordenanza, así como determinar plazas nuevas sin necesidad de sujetarse a los tramites correspondientes a la modificación de ordenanzas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Anexo I

Zona verde
- Paseo de la Libertad.
Zonas azules

- C/ Salamanca, excepto 60 mts. junto a la C/ Alcalde Conangla.
- C/ San Agustín.
- Plaza Carretas, entre C/ Nicolás Belmonte y calle Herreros, incluida la zona entre C/ Concepción y C/ San Agustín.
- C/ Muelle.
- Aparcamiento Alcalde Conangla, enfrente calle Nuestra Sr. de la Victoria.
- C/ Teodoro Camino desde C/ Tinte a C/ San José de Calasanz, excepto 30 mts. junto a C/ Tinte.
- C/ Octavio Cuartero desde Plaza de Gabriel Lodaes hasta C/ Torres Quevedo.
- C/ Tesifonte Gallego desde C/ Tinte hasta calle Mayor.
- C/ Marqués de Molins desde C/ Mayor a parada de taxis.
- Paseo de la Cuba, entre C/ San Antonio y Paseo de la Libertad.
- C/ San Antonio desde el Paseo de la Cuba hasta la C/ Martínez Villena, excepto 30 mts. junto al Paseo de la Cuba.
- C/ Pablo Medina.
- C/ Carmen, entre C/ Pablo Medina y C/ Mariana Pineda.
- C/ Albarderos.
- C/ Caba, excepto tramo comprendido entre calle Torres Quevedo y C/ Pedro Coca.
- C/ Rosario desde C/ Dionisio Guardiola a C/ Arquitecto Vandelvira, excepto el tramo comprendido entre calle Antonio Machado y C/ María Marín.
- C/ Dionisio Guardiola.
- C/ Tinte.
- Plaza Mayor.
- C/ Méndez Núñez.
- Lateral izquierdo de C/ Carnicerías, desde callejón hasta C/ Rosario, y lateral derecho desde escaleras de acceso a Plaza Villacerrada hasta C/ Rosario.
- C/ Baños, desde C/ Caba hasta C/ Feria.
- Cruce donde convergen las calles Virgen de las Maravillas, Blasco Ibáñez, Ríos Rosas, Caba y Baños.
- C/ Padre Romano Entre C/ San Julián y C/ Pablo Medina.
- C/ Martínez Villena, desde Plaza del Altozano hasta el cruce con la C/ San Antonio.
- Avenida de España, desde plaza de Benjamín Palencia hasta C/ Hellín.
- C/ Del Angel, desde Avda. España hasta c/ Cristóbal Lozano.
- C/ Simón Abril, desde C/ Arquitecto Vandelvira hasta c/ Pérez Galdós excepto 30 metros junto cruce con calle Arquitecto Vandelvira.
- C/ Iris desde C/ Padre Romano hasta C/ San Antonio.
- Avenida Isabel La Católica, desde cruce con calles Mariana Pineda y San Adolfo hasta c/ Padre Romano.
- C/ Collado Piña, desde calle Octavio Cuartero hasta cruce con calle Caba.
- C/ Torres Quevedo, desde c/ Octavio Cuartero hasta c/ Caba.
- C/ Marqués de Villores desde calle Dionisio Guardiola hasta calle Octavio Cuartero.

- C/ Cristóbal Pérez Pastor, desde calle Pedro Martínez Gutiérrez hasta cruce con calle Baños.
- C/ Virgen de las Maravillas, desde calle Pedro Martínez Gutiérrez hasta calle Baños.
- C/ Pedro Martínez Gutiérrez, desde calle Feria hasta calle Dionisio Guardiola.
- Avenida Ramón y Cajal, desde calle Carmen hasta calle Padre Romano.
- C/ Pérez Galdós lateral derecho desde calle Marqués de Villores hasta Paseo Simón Abril.
- C/ La Cruz, desde calle León hasta calle San Agustín.
- C/ Blasco Ibáñez, entre calle Caba y calle Pedro Martínez Gutiérrez.
- C/ Pedro Coca desde calle Dionisio Guardiola hasta calle Caba.

Anexo 2

Plazas Rojas, exclusivas para residentes con autorización

- 60 mts. en calle Salamanca, junto a calle Alcalde Conangla.
- 30 mts. en C/ San Antonio junto a Paseo de la Cuba.
- 30 mts. en C/ Teodoro Camino, junto a C/ Tinte.
- 30 mts. en Paseo de Simón Abril, junto a calle Arquitecto Vandelvira.
- 30 mts. en aparcamiento Alcalde Conangla, enfrente calle Nuestra Sra. de la Victoria.
- C/ Ricardo Castro.
- C/ Marqués de Villores desde calle Tinte a calle Dionisio Guardiola y tramo comprendido desde calle Octavio Cuartero a calle Pérez Galdós.
- C/ San José Calasanz.
- Lateral izquierdo de c/ Carnicerías desde Plaza Mayor hasta callejón.
- C/ Caba desde C/ Torres Quevedo a C/ Pedro Coca.
- C/ Octavio Cuartero, desde calle Torres Quevedo hasta calle Pedro Coca.
- C/ Doctor Ferrán, desde calle Feria hasta calle Pedro Martínez Gutiérrez.
- Plaza Carretas, entre las calles Nicolás Belmonte y C/ Cid y entre C/ Santa Quiteria y C/ Tinte.
- Padre Romano, entre C/ Pablo Medina y C/ Iris.
- C/ Del Rosario, entre calle Antonio Machado y calle María Marín.
- C/ Ríos Rosas entre calle Caba y calle Dionisio Guardiola.
- C/ Iris, entre calle Isabel La Católica y calle Padre Romano.
- C/ Carmen, entre Avda. Ramón y Cajal y calle Comandante Molina.
- C/ Tetuán, desde Avda. España a calle Ejército.
- Lateral derecho de la calle Periodista del Campo Aguilar desde calle San José de Calasanz hasta calle Calderón de la Barca.
- C/ Blasco de Garay desde calle Dionisio Guardiola a calle Octavio Cuartero.
- C/ Cura.

Publicar el texto definitivo de la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento Limitado en las vías públicas.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en la ciudad

de Albacete en la fecha que junto con su número de resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Albacete, 7 de marzo de 2006.—El Secretario General, Rafael Pérez de Lerma Gómez.

•9.978•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2006, por la que se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la U.A. nº 55 «C/ Franklin Albricias» del vigente PGOU, presentado por la Sociedad Pública Municipal URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U., que tiene encomendada por Gestión Directa el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la citada Unidad, a don Manuel Córcoles García, se hace público el contenido de la citada Resolución, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, concediéndole como propietario afectado por el citado Proyecto de Reparcelación, un plazo de audiencia de veinte días hábiles, para formulación de alegaciones o reclamaciones en su caso, tal y como exige el artículo 92.5.c) 1º del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/78 de 25 de agosto, contados a partir del primer día hábil siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a cuyo efecto podrá comparecer en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras (en las dependencias de la futura Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Iris, nº 11), en horario de oficina (de 10 a 14 horas) y examinar el expediente 504/06, con documentación técnica (C-1283):

«Visto el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Actuación nº 55 (C/ Franklin Albricias) del P.G.O.U. presentado por la Sociedad Pública Municipal URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U., que tiene encomendada por Gestión Directa el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la citada Unidad, en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2003, y vistos los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales; esta Alcaldía en base a los referidos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 92.4 y 92.5.c) 1º, 2º y 3º de la LOTAU y 102, 104 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78 de 25 de agosto, resuelve:

Primero.— Dar por iniciada la tramitación, hasta proceder en su caso a su aprobación, del expediente de reparcelación tramitado a instancia de la Sociedad Pública Municipal, URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. adjudicataria de la ejecución de urbanización de la U.A. nº 55 del P.G.O.U. de Albacete.

Segundo.— Abrir el periodo de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, para examen y alegaciones del Proyecto de Reparcelación referenciado mediante la inserción de anuncios en el *B.O.P.*, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión local.

Tercero.— Notificar personalmente a los interesados el expediente de reparcelación, dándoles audiencia para examen y alegaciones durante un plazo de veinte días.

Cuarto.— Transcurrido el período de información pública emitir informe por los servicios competentes del Ayuntamiento sobre el contenido del Proyecto de Reparcelación presentado y de las posibles alegaciones formuladas, procediéndose, según proceda, a modificar el Proyecto de Reparcelación o a su aprobación.

Los titulares registrales y/o aquellos propietarios que resultaran afectados por cualquier modificación acordada tras el periodo de información pública deberán ser oídos por plazo de diez días, sin necesidad de nuevo trámite de información pública.

Quinto.— El urbanizador deberá recabar del Registro de la Propiedad correspondiente, certificación registral de dominios y cargas de todas las fincas incluidas en la Unidad de Reparcelación, así como que extienda al margen de cada finca nota expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.1 del R.D. 1.093/1997 y artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexto.— Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación reparcelable hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.»

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, dado que su último domicilio conocido radica en este municipio.

Albacete, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•11.301•

En relación con la tramitación del expediente administrativo relativo a retasación de costes de urbanización de la Unidad de Actuación nº 55 «C/ Franklin Albricias» del P.G.O.U. de esta ciudad y no habiéndose podido practicar a don Manuel Córcoles García, la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2006, por la que se inicia el procedimiento para la aprobación de la citada retasación de costes de urbanización, en cumplimiento de lo establecido por el

artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el contenido de la citada Resolución, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

«Vista la solicitud de retasación de costes de urbanización para el desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas de la Unidad de Actuación nº 55 «C/ Franklin Albricias» del vigente PGOU, que ha sido

presentada por la Sociedad Pública Municipal, URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U., entidad adjudicatario de la urbanización de dicha Unidad en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2003.

Y una vez examinada la documentación aportada por la citada entidad justificando el incremento de gastos de urbanización de dicha Unidad, respecto de los inicialmente previstos en el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por los técnicos municipales.

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.4 del Texto Refundido de la LOTAU y artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Primero.– Dar audiencia a los propietarios afectados por la retasación de costes de urbanización, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la

presente resolución formulen las alegaciones que estimen oportunas sobre la cuestión planteada.

Segundo.– Notificar el contenido de la presente Resolución a los titulares registrales de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación de la referida Unidad.»

Durante el plazo indicado, podrá comparecer en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras (en las dependencias de la futura Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Iris, nº 11), en horario de oficina (de 10 a 14 horas) y examinar el expediente administrativo nº 504/06.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, dado que el último domicilio conocido de don Manuel Córcoles García, radica en ese municipio.

Albacete, 8 de mayo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •11.300•

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR

Base 1ª.– Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretario-Interventor y creación de bolsa de trabajo mediante el sistema de oposición.

La plaza estará dotada con las retribuciones básicas del grupo A, complemento de destino y específico asignados al puesto de trabajo.

Base 2ª.– Requisitos de los aspirantes:

Son requisitos imprescindibles para poder participar en el proceso de selección, que deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes:

a) Ser español o encontrarse en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la U. Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la Legislación vigente, comprometiéndose en su caso, a ejercer la oportuna opción.

Todos esos requisitos habrán de justificarse, si no se hubiera hecho con anterioridad, de forma previa a la toma de posesión.

Base 3ª.– Solicitudes:

3.1.– Las solicitudes para participar en las pruebas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de Alcalá del Júcar y deberá ir acompañada de una fotocopia del D.N.I. del aspirante.

Base 4ª.–Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., y podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario encargado antes de ser certificadas.

Para más información las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Alcalá del Júcar, mayo de 2006.–Firma ilegible.

•10.954•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía nº 1.185 de fecha 19 de abril de 2006, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el

contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de servicio para la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas reguladoras de tráfico en las vías públicas urbanas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable hasta un máximo de cuatro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

4.- Presupuesto, base de licitación:

Importe total: A proponer por el licitador.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María número 2.

c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).

d) Teléfono: 967 31 15 50.

e) Telefax: 967 31 13 32.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la recepción de las ofertas.

7.- Requisitos específicos.

a) Clasificación: Grupo L, subgrupo 2.

b) Otros requisitos: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Las ofertas se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

2º) Domicilio: Plaza de Santa María número 2.

3º) Localidad y código postal: 02640 Almansa.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María número 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: A las 10,00 horas del viernes hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en caso de que no se hubiera remitido por correos ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre «A» y se abrirá posteriormente los sobres «B» y «C».

En el caso de que se presenten proposiciones por correo, será a las 10,00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

A los efectos de proceder al acto de apertura de los sobres «A», «B» y «C», se considerarán inhábiles los sábados.

10.- Costos de los anuncios.

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almansa a 24 de abril de 2006.-El Alcalde, ilegible.

•9.951•

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Expediente N° CA-1366/2006

Expediente N° 440/2006 - Oficina Técnica

Tipo expediente: Lic. apertura. Calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Cebrián Stylo, S.L.

C/ Hosteleros esquina C/ Encofradores.

02640 - Almansa (Albacete).

NIF/CIF: B02387108.

Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento: Cebrián Stylo, S.L.

Emplazamiento: C/ Hosteleros, esquina calle Encofradores, manzana H - parcela 18.

Actividad: Taller de carpintería de madera.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 7 de abril de 2006.-El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•9.349•

Expediente N° CA-1365/2006

Expediente N° 435/2006 - Oficina Técnica

Tipo expediente: Lic. apertura. Calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Ruano Cantos, Miguel.

Avda. José Rodríguez Ruano, 53-1º-C.

02640 - Almansa (Albacete).

NIF/CIF: 74.506.410-A

Datos de la actividad.

Emplazamiento: Paraje El Real, polígono 57 - parcela 5411 (construcción 9046).

Actividad: Establo para doma de animales.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 6 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•9.350•

Expediente N° CA-1364/2006
Expediente N° 434/2006 - Oficina Técnica
Tipo expediente: Lic. apertura calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa
Nombre del interesado: La Luna, C.B.
C/ Santa Teresa de Jornet, 7.
02640 - Almansa (Albacete).
NIF/CIF: E02409324.
Datos de la actividad.
Denominación del establecimiento: La Luna.
Emplazamiento: Vía de Circunvalación, 39.
Actividad: Instalación Temporal de terraza de verano - sala de fiestas.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 5 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•9.351•

Expediente N° CA-1367/2006.
Expediente N° 448/2006 - Oficina Técnica.
Tipo expediente: Lic. apertura calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.
Datos del solicitante de la licencia.
Nombre del interesado: Pardo Hernández, Juan Carlos.
Avda. Ayora, 4-1°.
02640-Almansa (Albacete).
NIF/CIF: 74.472.918-E.
Datos de la actividad.
Emplazamiento: C/ Blasco Ibáñez, s/n.
Actividad: Bar - Cafetería.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 10 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•9.348•

AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, el presupuesto general para el ejercicio 2006, plantilla de personal, catálogo de puestos de trabajo y bases de ejecución del mismo, se expone al público por espacio de 15 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar

ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

El presupuesto cuya aprobación inicial se expone al público, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo de exposición, no se formularan reclamaciones, y ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo.

Bienservida, a 21 de abril de 2006.–El Alcalde, Mariano Fuentes Gallego.

•9.759•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

Por doña Rosario Madrigal Bautista, se ha solicitado licencia de ampliación de local para café-bar-restaurant, con emplazamiento en la Plaza de la Constitución, número 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bonete a 20 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

•9.849•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Anuncio sobre la licitación de un contrato de suministro de fabricación (mixto con instalación).

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de: El Bonillo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número del expediente: 66/S/06.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro de fabricación, con transporte e instalación en obra de estructura de hormigón prefabricado y cerramientos de paneles de hormigón prefabricado.

Número de unidades a entregar:

Cerramientos: 2.264,5 m² paneles prefabricados de hormigón armado de 16 cm. de canto, en fachadas y medianeras i/montaje, colocación, sellado de juntas interiores y exteriores y fijación a estructura de hormigón mediante los anclajes correspondientes.

Estructura de hormigón prefabricada:

184,54 m. de pilares de HA con sección de 40 x 40 y armado según planos de longitud variable.

201,15 m. de pilares de HA con sección de 50 x 50 y armado según planos de longitud variable.

297,2 m. de viga delta 10% pretensada, de hasta 30 m. De longitud.

133,61 Un de viga de atado de hormigón armado.

198,12 Un de viga piñon de canto 50-60 cm. de longitud s/p.

3492,2 m. correas de cubierta TT-34.

28,90 m. de viga de carga de hormigón armado de sección de 50 x 50 cm. Y longitud según plano.

171,4 m² losas alveolares de canto 26 cm. para conformar el forjado.

1 herrajes y pequeño material.

División por lotes y por número: No procede.

Lugar de ejecución: Polígono ganadero de El Bonillo, Ctra. de El Bonillo a Ossa de Montiel.

Plazo de ejecución: 1 mes desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de la licitación.

Importe total, IVA vigente incluido: 386.552 €

5. Garantías.

La garantía provisional a constituir será del 2% del presupuesto del contrato y la definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación y de información.

Entidad: Ayuntamiento de El Bonillo.

Domicilio: Plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: El Bonillo, 02610.

Teléfono: 967370001.

Fax: 967370483.

Fecha límite para la obtención de documentos y de información: 15 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.* de Albacete.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Si procede: No.

Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales posteriores al día siguiente de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.* de Albacete.

Documentación que se debe presentar: La que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: el que se indica en el punto 6.

Plazo en el que el licitador debe mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: Las que se indican en el pliego de cláusulas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la Sala de Actos de la corporación, a las doce horas del día que haga seis, contando a partir del día siguiente del último día de presentación de las propuestas. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente. El órgano de contratación, motivadamente podrá adelantarlo.

10. Gastos de los anuncios.

Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.

En El Bonillo a 19 de abril de 2006.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

•11.183•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIO

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de 2005 de la Corporación aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones se considera definiti-

vamente aprobado y se procede a la publicación de su resumen por capítulos.

Presupuesto de ingresos

Capítulo I. Impuestos directos: 59.648 €

Capítulo II. Impuestos indirectos: 12.000 €

Capítulo III. Tasas y otros: 119.245 €
 Capítulo IV. Transferencias corrientes: 253.166,75 euros.
 Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 165.635,75 €
 Capítulo VI. Inversiones reales: 1.200 €
 Capítulo VII. Transferencias de capital: 53.000 €
 Total ingresos: 663.896 €
Presupuesto de gastos
 Capítulo I. Gastos de personal: 3.283,99 €

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 52.870,00 €
 Capítulo III. Gastos financieros: 10.254,21 €
 Capítulo IV. Transferencias corrientes: 75.945 €
 Capítulo VI. Inversiones reales: 192.695,75 €
 Capítulo IX. Pasivos financieros: 28.847,17 €
 Total gastos: 663.896 €
 Carcelén a 22 de febrero de 2006.–El Alcalde-Presidente, Ildefonso Vera Gómez. •11.217•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Doña Isabel María Sánchez Saez, Alcaldesa Acctal. del M. I. Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del presente mes de abril, el padrón de agua potable, alcantarillado y depuración, correspondiente al primer trimestre del año 2006, por importe de ciento dos mil quinientos dos euros con ochenta y nueve céntimos «102.502,89 euros», se expone al público por plazo de un mes, a efectos de examen, y en su caso, reclamaciones.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2006, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso en las oficinas de Aqualia de esta localidad, transcurrido este plazo se procederá al cobro en vía ejecutiva con el 20 por 100 de recargo de apremio, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley general tributaria se aplicará en concordancia, el artículo 62 del mismo texto legal:

1º.– Recargo en ejecutiva, será del 5% y se aplicará

cuando se satisfagan la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación del apremio.

2º.– Recargo de apremio reducido, será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga el total de la deuda cuando no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5º del artículo 62 del texto Legal Tributario.

3º.– Recargo de apremio ordinario, será del 20% y se hará aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 y 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

4º.– Recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada en Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo de 2004.

Caudete, 20 de abril de 2006.–La Alcaldesa Acctal., Isabel María Sánchez Sáez. •9.680•

AYUNTAMIENTO DE CENZATE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de enero de 2006, con el voto favorable unánime de los concejales asistentes que supone mayoría absoluta, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. De acuerdo con el artículo 17 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su exposición pública en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el mismo período de tiempo, siguiendo lo establecido en el punto 2 del artículo 17 de la disposición legal indicada.

Cenzate a 18 de abril del año 2006.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •9.365•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Por don Miguel Tébar Olmos, en nombre y representación de Ecu Oficinas, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Almacén y distribución de Material educativo y escolar», con emplazamiento en Polígono Industrial Camporroso, C/ Cuenca, Parcela B1, Nave 3 de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•9.910•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

Resolución de la alcaldía 79/2006.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que reconocen la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Razones de índole técnica, económica, política y social hacen conveniente delegar el ejercicio de ciertas competencias para una mayor agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Delegar de forma genérica en doña María del Carmen Ruiz Escudero, Concejala, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno, el ejercicio de las siguientes áreas de atribuciones de la Alcaldía:

– Educación (Enseñanza, enseñanza reglada, educación adultos, escuela infantil y guardería infantil...).

– Trabajo (Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, y todas las de personal excepto las indelegables (artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

– Economía y Hacienda (Desarrollo de la gestión económica, aprobación de operaciones de tesorería, aprobación liquidaciones presupuestarias, autorización, disposición y ordenación de gastos, firma de cheque y órdenes de pago, presupuesto general, ejecución presupuesto, modificación de créditos, reconocimiento derechos y liquidación de obligaciones, devolución ingresos, contribuciones especiales, aplazamientos, compe-

tencias Bases de ejecución de presupuestos, arrendamiento de bienes, contrataciones en general, adquisiciones y enajenaciones de bienes ...)

Segundo.— La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.— El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.— Los actos dictados por la Concejala Delegada, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Quinto.— La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.— El presente Decreto será publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Séptimo.— En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Domingo del Val Perdiguero.

En Elche de la Sierra, a 17 de abril del 2006.—El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero, ante mi, el Secretario, ilegible.

•9.479•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006 la Ordenanza reguladora de las aguas potables de consumo público y de aguas residuales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados. El

expediente de la mencionada Ordenanza estará disponible en las Oficinas Municipales en horario de 8 a 14 horas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Fuentealbilla, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •10.955•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de expediente de orden de ejecución para limpieza y vallado del solar sito en la calle Madre M^a Luisa, 10 de Hellín, dirigida a don Francisco Gallar Fernández, con D.N.I. 5.049.655 y domicilio en calle Benjamín Palencia, 7, 3º Dcha. de Hellín, como titular catastral y registral del citado inmueble; ya que intentada la notificación, no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Hellín, 19 de abril de 2006.—El Concejal Delegado, Fernando Andújar Hernández. •9.758•

De conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación dirigida a Eleonora Georgieva Ivanova, nacida el 25-03-1970, y con Pasaporte de Bulgaria nº 303024499; por la que se les comunica su inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Hellín al incumplir el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Disponiendo de un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas. Se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c.2) del Título II de instrucciones de Gestión del Padrón Municipal, dictadas por Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia; a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Hellín de doña Eleonora Georgieva Ivanova.

Hellín, 24 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro. •9.950•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA**ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24 de marzo de 2006, de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación del proyecto de alumbrado público incluido en el Plan de Obras y Servicios de 2005, y no habiéndose solicitado la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, queda elevado automáticamente a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de los acuerdos de ordenación:

a) Inmuebles afectados:

- C/ Libertad, números 24, 25 a 29 y s/n.
- C/ Carretera AB-621, números 1 a 5 y 2 a 10.
- C/ Camino de Casa Grande, números 2, 1 a 9 y s/n.

- C/ San Isidro, números 1 a 15 y 2 a 4.
- C/ Camino del Cementerio, números 1, 2 a 8 y s/n.
- C/ Nueva, números 1 a 11 y 2 a 16 y s/n.
- C/ Camino Cuarto, números 1, 2 y 3.
- C/ Doctor Fleming, números 1 a 15 y 2 a 10.
- C/ Carretera local, números 1 a 13.
- b) Coste total de las obras: 30.000,00 €.
- c) Aportación municipal: 3.000,00 €.
- d) Porcentaje a repartir entre los afectados: 90 % (2.700,00 €).
- e) Bases de reparto: metro lineal de fachada.
- f) Metros lineales de fachada: 1.753,15.
- g) Valor del módulo: 1,54 €/ml.

La presente ordenación, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la

Provincia, y su gestión, además de lo dispuesto en el acuerdo de imposición y ordenación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora aprobada por este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencio-

so-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Herrera a 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez. •11.042•

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

Por don José Andrés Pardo Cabañero en nombre y representación de Construarte Madrigueras, S.L.U., se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de café-bar, con emplazamiento en esta localidad en polígono industrial Los Villarejos, C/ A. Parcela B-6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Madrigueras, 18 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Daniel Carretero Milla. •9.714•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de «acerado, abastecimiento y pavimentación» incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Lgtvo. 02/2004, de 5 de marzo.

El referido acuerdo de imposición y textos de la Ordenanza fiscal reguladora, que se adjunta en anexo, se publican en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y se aplicarán a partir del día siguiente de su publicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo y contra la Ordenanza que se publica en el Anexo, podrán los interesados legítimos interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente, al de la publicación de estos acuerdos, y del texto íntegro de la Ordenanza, en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Montealegre del Castillo, a 7 de abril de 2006.—El Alcalde, don Sinforiano Montes Sánchez.

Anexo

Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales por obras de «acerado, abastecimiento y pavimentación» incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 2005

Artículo 1º.— Este Ayuntamiento de conformidad

con el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Lgtvo. 02/2004, de 5 de marzo, hace uso de la facultad que le confiere la misma en orden a la fijación de los requisitos exigidos para la determinación de las cuotas, de las contribuciones especiales por las obras de «acerado, abastecimiento y pavimentación» incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.— La naturaleza del tributo, el hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y la base imponible, la aplicación de beneficios tributarios, el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, la cuota, así como el régimen de administración o gestión y liquidación, recaudación, infracciones, sanciones y colaboración ciudadana, se regulan conforme a los preceptos contenidos en la Ordenanza Fiscal General sobre contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Artículo 3º.— Conforme al artículo 34.3 de la citada Ley, se fijan los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias de la siguiente forma:

1º) El coste previsto de las obras es de 54.674,00 euros, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento de 13.667,50 euros.

2º) La cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a 6.833,75 euros, que constituye la base imponible de la contribución especial. Dicha cantidad es equivalente al 50% del coste previsto soportado por el Municipio.

3º) El criterio de reparto entre los sujetos pasivos será, como módulo, el metro lineal de fachada de los inmuebles.

4º) Tienen la consideración de sujetos pasivos las personas o entidades propietarias de inmuebles o sola-

res, que tengan fachada a la calle Capataz Santiago y Ctra. de Almansa, números impares, beneficiados por las obras.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha

publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Montealegre del Castillo, a 7 de abril de 2006.—El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.—El Secretario-interventor, Juan del Amor Sánchez.

•9.494•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

Por la presente se transcribe la resolución de fecha 11 de abril de 2006, que literalmente dice:

«El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años. A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística antes del 22 de diciembre de 2005, 16 de febrero 2006, 25 de febrero de 2006, 29 de marzo de 2006 y 2 de abril de 2006 y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este Municipio, significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común».

Contra dicha resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Hellín, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación. El presente

edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación afectados

ANGELOV ATANASOV, DIMITAR AYSHE BEKIR, MEHMED

BALAGUERA MENDEZ, BEATRIZ BLINOV, GUENNADI

BOYANOVA ASENOVA, MILKA BUSCAN ZHININ, JUAN DE DIOS

CHESNOKOV, YURIY DIMITRO ATANASOVA, MIRIYA

DURAN ESTRADA, RICARDO LEON FANA HRISTOVA, MARINCHEVA

GALIMOV, RAFAEL GIRALDO, GERMAN LEON

GYUSYUM AHMED, ASAN HERRERA RENGIFO, MARIA FERNANDA

HRISTOV ASENOV, HRISTO HRISTOVA ASENOVA, MARIYA

MACHKOVA, LIOUDMILA MACHKOVA, TATIANA

MASHKOV, YURY MIHAYLOVA FANKA, BONEVA

MIHAYLOV KUTEV, MISHO MISHEVA ATANASOVA, PENKA

MUÑETON ORTIZ, ANA CATALINA NOVIKOVA, KLAVDIA

PUSHKAREVA, LARISSA RADOSLAV IVANOV, ANDONOV

RUILOVA BARRERA, LUZ MARIA VELASCO LOPEZ, NOE GALO

VODOP YANOV, SERGIY VODOP YANOVA, TETYANA

VOZNYUK, OLEKSIY

En Ontur a 11 de abril de 2006.—El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.—Ante mí, el Secretario, Joaquín López.

•9.906•

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio 2006, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona intere-

sada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no haber reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

La Recueja, a 12 de abril de 2006.–El Alcalde,
ilegible. •9.483•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25/10/05, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones al expediente, se entiende definitivamente aprobada la expresada Ordenanza y, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 49.c), 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación aprobada, a los efectos de conocimiento público y entrada en vigor de la misma.

Ordenanza fiscal nº13 reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 3.– Unidad familiar. Valoración de rentas y bienes. Cuantía.

1.– Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que, conviviendo en un mismo marco físico, están vinculados por matrimonio y otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, minusválidos o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor.

Se entiende por rentas de trabajo:

- Retribuciones por cuenta propia o ajena.
- Pensiones.

- Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.

Se entiende por rentas de capital todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes muebles e inmuebles como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

Serán deducibles de los ingresos y rentas las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifiquen y no sean susceptibles de reembolso o compensación. Igualmente serán deducibles los gastos de alquiler o compra de la vivienda habitual hasta el límite de 480,00 € mensuales, que será incrementada para cada ejercicio conforme al IPC anual.

Valoración del patrimonio de la unidad familiar:

a) La valoración de los bienes urbanos o rústicos, se hará por su total valor catastral. El valor de la vivienda habitual no se tomará en consideración ni se computará y se deducirán las deudas que el solicitante acredite tener de la vivienda habitual en concepto de alquiler o compra hasta un máximo de 480,00 € mensuales (que será incrementada para cada ejercicio conforme al IPC anual) mediante la certificación correspondiente, en los términos que se recogen en el apartado anterior.

b) Los títulos, valores, derechos de crédito y depósitos bancarios se computarán por el total de su valor, con la exención de la cantidad de 18.000,00 € si la unidad familiar está formada por un solo miembro y por 24.000,00 € si es de dos o más miembros (que será incrementada para cada ejercicio conforme al IPC anual).

c) El ajuar familiar estará exento del cómputo, salvo que por su valor se denote la existencia de medios económicos de elevada cuantía, en cuyo caso se computará por su valor estimado.

d) Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que el solicitante acredite mediante certificado de la entidad financiera correspondiente. El período para computar los medios económicos será el del año de la solicitud cuando se trata del valor de rendimientos de carácter periódico y del valor del patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se tomará el saldo medio anual del año anterior a la petición y los rendimientos producidos por todos los integrantes de la unidad familiar.

Cuando no se pudieran conocer estos valores se tomará el saldo medio de los 90 días anteriores a la petición.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

2.– La tarifa del precio público vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro:

Renta per cápita mensual	Número de miembros					
	1	2	3	4	5	6 y más
Hasta 50% SMI			2,5	4,5	6,5	8,5
De 51% al 60%	2,5	4	6	8	10	12,5
De 61% al 70%	3	5,5	8	10,5	13	15,5
De 71% al 80%	3,5	6	9	12	14	18
De 81% al 90%	4	6,5	11,5	16,5	21,5	26,5
De 91% al 100%	6	9	19	29	39	50
De 101% al 110%	9	14	29	44	59	74
De 111% al 120%	13	18	35	52	69	86
De 121% al 130%	18	28	47	66	85	100
De 131% al 140%	24	34	55	72	91	100
De 141% al 150%	31	41	61	81	100	100

Renta per cápita mensual	Número de miembros					
	1	2	3	4	5	6 y más
De 151% al 160%	39	47	65	83	100	100
De 161% al 170%	48	56	74	92	100	100
De 171% al 180%	58	65	82	100	100	100
De 181% al 190%	70	77	94	100	100	100
De 191% al 200%	85	90	95	100	100	100
Más de 200%	100	100	100	100	100	100

a) Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento (según precio/hora de la entidad gestora del SAD o el que se marque en función de la participación financiera que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haga en los convenios que formalice con este Ayuntamiento para la prestación del SAD).

El precio público a pagar por cada beneficiario será

el resultado de multiplicar las horas prestadas por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

b) Se entenderá como hora prestada aquella hora que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta 1 de la Ley 51/02, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Riódpar a 21 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente,
Conrado Angel Quílez Sánchez. •9.776•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días de la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, número 30, del día 13 de marzo de 2006, del acuerdo provisional de modificación de la ordenación del precio público por utilización del Polideportivo Municipal y la creación del precio público por venta libro de Carnaval, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, sin que durante el plazo de información pública se formulara reclamación ni alegación alguna contra las mismas, y de conformidad con el artículo 17.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos textos definitivos son los siguientes:

Tercero.— Modificación precio público por utilización instalaciones deportivas.

Dictaminado por la Comisión de Hacienda de fecha 1 de febrero de 2006, el expediente de modificación del precio público por utilización de las instalaciones deportivas,

Visto el expediente administrativo, donde constan los informes de Intervención y Secretaría,

Sometido el punto a votación ordinaria, el pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda:

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación del precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales, en los términos que a continuación se transcriben, la cual tendrá vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial* de la Provincia y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas:

«Modificar el precio público por utilización del Polideportivo Municipal Cubierto, quedando establecido en las cantidades que a continuación se indican:

- Hasta las 21 horas a 7,60 euros/hora.
- A partir de las 21 horas a 9,60 euros/hora.

Establecer una bonificación del precio público en un 25%, cuando los usuarios de las instalaciones sean titulares del Carnet Joven, expedido por la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Disposición final.

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y comenzará a regir a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Cuarto.— Aprobación precio público por libro de Carnaval.

Dictaminado por la Comisión de Hacienda de fecha 1 de febrero de 2006, el expediente de creación del precio público por venta del libro de Carnaval,

Visto el expediente administrativo, donde constan los informes de Intervención y Secretaría,

Primero.— Aprobar provisionalmente la creación del precio público por venta del libro de Carnaval, en la cuantía de 3,00 euros la unidad, con vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial* de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segundo.— Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.

En Tarazona de La Mancha, a 24 de abril de 2006.—
La Alcaldesa, Francisca Saíz Mancha. •9.851•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO**ANUNCIOS**

En relación con la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora PPI-3, y no habiendo sido posible realizar los oportunos avisos a don Antonio Moya Lara titular de la parcela de referencia catastral número 35571-14, a don Manuel Lara Moreno titular de la parcela de referencia catastral 35571-17 y a doña Isabel Lara Losa, titular de la parcela de referencia catastral 35571-26, por ser desconocidos los domicilios fiscales, se procede, al anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el *Boletín Oficial* de la

Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la LOTAU.

Villarrobledo, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

•9.497•

En relación con la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora PPI-3, y no habiendo sido posible realizar el oportuno aviso al titular de la parcela afectadas por dicho PAU, con referencia catastral 35571-13, por ser desconocido, se procede, al anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 120.4 del texto refundido de la LOTAU.

Villarrobledo, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

•9.498•

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica, para la redacción de un proyecto técnico para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio del mercado de abastos de Villarrobledo.

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N° de expediente:

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de un proyecto técnico para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio del mercado de abastos de Villarrobledo.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: No se determina previamente el presupuesto del contrato.

5.— Garantías.

Provisional: 1.500 euros.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n° 1

c) Localidad y Código Postal: Villarrobledo. 02600.

d) Teléfono: 967.14.04.04.

e) Telefax: 967.14.51.93.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigésimo día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de 9'00 a 15'00 horas.

Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

7.— Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en la cláusula 6.2.1 apartado «d» del pliego de cláusulas administrativas.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día natural vigésimo siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6.2.1 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1°. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2°. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, n° 1

3°. Localidad y Código Postal: Villarrobledo - 02600

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.— Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, n° 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de propo-

siciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre «A» en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.

A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la

documentación general, se abrirá, en acto público, los sobres «B» y «C».

10.– Otras Informaciones: En el supuesto de que el último día de presentación de ofertas fuere sábado, el plazo de presentación de las mismas se amplía al siguiente día hábil.

11.– Gastos de los anuncios: A cargo del contratista. Villarrobledo, 28 de abril de 2006.–El Alcalde, ilegible. •11.098•

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a todos los usuarios miembros de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de mayo de 2006 a las 17:30 en primera convocatoria, y de no concurrir mayoría absoluta de los votos a las 18:00 en segunda convocatoria en el Salón de Actos de la Sede de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó sito en la calle del Agua, 2 de la ciudad de Villena.

Orden del día

1.– Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2005 y Junta General Extraordinaria el día 1 de septiembre de 2005.

2.– Informe de la Junta de Gobierno y examen y,

aprobación si procede de la Memoria de Actividades de la Junta Central del año 2005.

3.– Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Junta Central correspondientes a la anualidad 2005.

4.– Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos, ordinarios y derivados de la transferencia Júcar-Vinalopó de la anualidad 2006 y adopción de acuerdo para hacer frente a los mismos.

5.– Examen sobre la situación actual y adopción, en su caso de acuerdos en relación al trasvase Júcar-Vinalopó.

6.– Examen y adopción de acuerdo sobre integración de nuevos miembros.

7.– Propuestas, ruegos y preguntas.

Villena, abril de 2006.–El Presidente, Andrés Martínez Espinosa. •10.095•

MANCOMUNIDAD DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de personal laboral, tres plazas de conductores de maquinaria de obras públicas y bolsa de trabajo de esta Mancomunidad, por procedimiento de oposición, por un periodo de un año prorrogable por uno más, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera.– Categoría profesional. Conductor de maquinaria de obras públicas.

Segunda.– Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionalidad de Estados Miembros de la Comunidad Europea, debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Debiendo acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso de la función pública.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Mancomunidad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer, certificado médico de que es acto para prestar el servicio.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en la que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 16 de abril.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Estar en posesión del permiso de la clase C-2, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tener los conocimientos necesarios para que los vehículos de se encuentren en perfecto estado de funcionamiento (cambio de aceites, ruedas, filtros, etc.) a los cuales estará obligado el trabajador que será el responsable del vehículo.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se presentará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pétrola y demás Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad y el *Boletín Oficial* de la

Provincia. El resto de publicaciones que sean necesario realizar, se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Cuarta.– Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Montearagón, calle Chinchilla número 2, Pétrola (Albacete) C.P. 02692, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Mancomunidad facilitará modelos de instancias que podrán ser posteriormente utilizados por los aspirantes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia. Debiendo efectuarse esta presentación en el Registro de la Mancomunidad (Horario de Registro de 9,00 horas a 13,30 horas de lunes a viernes) o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 50/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Quinta.– Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de esta Mancomunidad, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pétrola, sede de la Mancomunidad.

Contra dicha resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pétrola. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.– Tribunal calificador, su composición será:

Presidente.– El Presidente de la Mancomunidad o un miembro de la Mancomunidad en quien delegue.

Vocales.– Los representantes de los Ayuntamientos que actualmente componen la Mancomunidad para el servicio de arreglo de caminos rurales, y un vocal en representación de la Administración Autonómica.

Secretario.– El del Ayuntamiento de Pétrola.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo, comunicando al órgano competente de la Mancomunidad, y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 respectivamente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos un tercio de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A efectos de comunicación, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Pétrola, calle Chinchilla, número 2, Pétrola (Albacete).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.– Pruebas de selección. Las pruebas de selección, en las que deberá garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.– Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 30 a 45 preguntas con tres respuestas alternativa, siendo solo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.– Consistirá en uno o varios ejercicios prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto a proveer.

Tercero.– Entrevista personal a los aspirantes realizada por el Tribunal calificador, relativa a la estructura, composición y Servicios de la Mancomunidad de Montearagón.

Octava.– Calificación de los ejercicios y puntuación. La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán valorándolas negativamente descontando por cada tres errores una pregunta acertada.

La calificación del segundo y tercer ejercicio se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuacio-

nes otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. La calificación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Novena.— Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal calificador formulará según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de contratación y bolsa de trabajo de cada una de las especialidades de esta convocatoria, por el orden de puntuación obtenida. La expresada relación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pétrola.

Décima.— Presentación de documentos y contratación. Los aspirantes que conformen la relación anteriormente citada, deberán aportar en el momento en que sean requeridos por la Mancomunidad, los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente contratación ni formar parte de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente contratación los aspirantes propuestos deberán acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiendo formalizar la correspondiente contratación en caso contrario.

Undécima.— Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.— Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, no obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

ANEXO I

Programa

Tema 1.— Característica del motor de combustión interna, calibre y carrera. Cilindrada, cámara de combustión y relación de compresión. Potencia del motor. Par motor.

Tema 2.— Distribución árbol de levas, válvulas. Montaje de las válvulas.

Tema 3.— Sistema de lubricación del motor. Aceites. El engrase.

Tema 4.— La refrigeración del motor, el radiador. Bomba de agua. Circuito de refrigeración.

Tema 5.— Carburación y encendido. Combustibles. Fundamento de la carburación. Mecanismo compensador. Economizadores.

Tema 6.— Ruedas y neumáticos. Presiones. Cuidado de los neumáticos. Equilibrado de ruedas.

Tema 7.— Movimiento de tierra. Excavación y terraplenado. Máquinas empleadas.

Tema 8.— La Motoniveladora. Conceptos fundamentales de uso y utilización.

Tema 9.— La retroexcavadora. Conceptos fundamentales de uso y utilización.

Tema 10.— La compactación. Clase de compactadores.

Tema 11.— Mantenimiento y conservación de máquinas de obras públicas

Tema 12.— Salud, Prevención y Seguridad en el Trabajo.

Tema 13.— Carga y descarga de vehículos pesados. Pétrola, abril del año 2006.—El Presidente, ilegible.

•10.976•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de María Diva Bermúdez Hinestrosa, contra la empresa Perete Pérez Raúl, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda formula-

da por doña María Diva Bermúdez Hinestrosa, contra la empresa Perete Pérez Raúl, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita al actor en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 1.078,71 euros, condenando en todo caso a la empresa demandada a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente a razón de 25,38 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notifica-

ción. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de lo Social Número Dos» con el Código de Cuenta N° 0039/0000/65/0064/06, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el Código n° 0039/0000/69/0064/06, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Perete Pérez Raúl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•9.281•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 26/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Bernardo García Piernas contra la empresa Construcciones Ribetrans, S.L., y el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“*Fallo:* Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Bernardo García Piernas, contra la mercantil Construcciones Ribetrans, S.L., a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 1.560 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgado lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•9.445•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Pérez Guerra contra la empresa Antonio Ortíz Vizcaíno, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a once de abril de dos mil seis.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Antonio Ortíz Vizcaíno en situación de insolvencia total por importe de 404,46 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio

de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán; la Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Ortíz Vizcaíno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 11 de abril de 2006.–La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•9.700•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Martínez González contra la empresa Rafael Juan Gonzalez Tello, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a doce de abril de dos mil seis.

Parte dispositiva

Primero.– Se despacha la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Rafael Martínez González contra Rafael Juan González Tello por un importe de 2.986,77 euros de principal desglosados según la siguiente liquidación:

– 2.929,97 euros establecidos en sentencia.

– 56,8 euros correspondiente al 10% de interés de demora anual.

Más 418,14 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto,

oficina principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0060/06

Tercero.– Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.– Dése traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Juan González Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 12 de abril de 2006.–La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García. •9.701•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 129/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julia Felisa García Costa y Silvia Ortego Hernández contra la empresa Supermercados Champion, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 2 de mayo de 2006.

No habiendo comparecido Supermercados Champion, S.A., a los actos de conciliación y/o juicio y constando otro domicilio en el acta de conciliación acompañada a la demanda, se acuerda la suspensión de dichos actos a fin de que se le cite en la C/ Josefa Valcárcel n° 40 de Madrid, y se señalan nuevamente para su celebración el próximo día 07/06/06 a las 12

horas de su mañana en la sede de este juzgado, sita en C/ Tinte N° 3-3ª planta de Albacete.

Cítese a las partes para el día y hora señalados, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse para la defensa de su derecho, y previniéndoles que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa da lugar a que se le tenga por desistida de su demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada legalmente citada, no impedirá la celebración del acto. Y cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la menciona-

da parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.), citándole al propio tiempo a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenida por confesa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Supermercados Champion, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el *Boletín Oficial* de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 2 de mayo de 2006.—El Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García. •11.160•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Manuel Angel Malagón Fuertes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albacete.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.034/2005 por el fallecimiento sin testar de doña Mercedes Jiménez Moreno ocurrido en Albacete el día 23 de mayo de 2005 promovido por don Felipe Jiménez Gálvez, pariente en tercer grado del causante, sobrino,

se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 3 de mayo de 2006.—El Secretario, Manuel Angel Malagón. •10.970•

Don Manuel Angel Malagón Fuertes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo 189/90 seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Albacete contra Juan García Arance, Enriqueta López Cantero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1/3 Indiviso de la vivienda sita en calle Paz número 13 de Bailén, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Carolina (Jaén) al tomo 1283, libro 428 de Bailén, folio 4.

La valoración a los fines de subasta es de siete mil seiscientos nueve euros con sesenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle San Agustín número 1, —edificio Juzgados— 2^a planta el día veintiséis de junio a las nueve treinta.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Albacete a 7 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Manuel Angel Malagón Fuertes.

•10.118•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Por medio del presente edicto hago saber, que con fecha 3 de febrero de 2006 se dicto sentencia con el numero 18/2006 cuyo fallo es el siguiente: Estimando como estimo integramente la demanda interpuesta por Belcemar 2002, S.L.L., contra Mohamed Goumid, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Avda. de la Guardia Civil 25-1º Izqda. de Albacete y asimismo declaro el desahucio del demandado por impago de rentas, con apercibimiento de lanzamiento, a quien se imponen las costas de este

juicio. Llévase testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación que conocerá la Audiencia Provincial y al que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días de la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido expido el presente en Albacete a 28 de abril de 2006.—El Secretario, Sigfrido Mangas Morales.

•11.084•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE VILLARROBLEDO

EDICTO

Doña Desiree Múgica Mayo, Juez de Primera Instancia N° 2 de Villarrobledo (Albacete) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 75/06 a instancia de Joaquín Rodrigo Ortega, expediente para la reanudación de la siguientes finca:

Terreno urbanizable situado en Carretera de Ossa de Montiel, n° 50 según numeración de Catastro Municipal, de superficie actual, según el referido catastro de 9.375 m², inscrito en el Registro de La Roda en tomo 139, folio 228, vuelto, inscripción 5°, finca registral número 2.463.

Descripción Registral: «Rústica: Secano, en el término de Villarrobledo, situada en Partida de Morenales, a la izquierda del Camino de los Arboles, ocupa una

superficie de terreno de ochenta y siete áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Camino de los Arboles; Sur, Herederos Ubaldo Moragón y de Gregorio Romero; Este, Carretera de la Ossa. Oeste, Herederos de José Antonio López Sáez».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de doña Josefa López Martínez y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarrobledo a 4 de abril de 2006.—La Sra. Juez, Desiree Múgica Mayo.—El Secretario, ilegible.

•9.419•

NOTARÍA DE D. EMILIO MULET SÁEZ

EDICTO

Emilio Mulet Sáez, Notario de Almansa, del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago saber: Que en mi Notaría, a instancia de don Diego García Sáez y don Ginés García Sáez, vecinos de Fuente-Alamo (Albacete), con domicilio en la calle Eduardo Alonso número 5, se ha iniciado un acta de presencia y notoriedad, según el artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de la superficie de la finca que se describe a continuación, que implica la inmatriculación de un exceso de cabida de noventa y seis metros cuadrados:

Urbana.— Solar en Fuente-Alamo (Albacete), calle José Echegaray número 2. Su superficie, según el título, es de doscientos dos metros cuadrados, si bien, en realidad y según el Catastro, mide doscientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, Este, calle José Echegaray; derecha entrando, Norte, Tomás Marcos

García; izquierda, Sur, Valeriano López García; y fondo, Oeste, calle Colón.

Inscripción: Registro de la propiedad de Chinchilla, tomo 761 del archivo, libro 84 de Fuente-Alamo, folio 150, finca número 8.333.

Referencia catastral: 6238512XH3863N0001PP.

Lo que se notifica nominativamente a los propietarios de fincas colindantes mencionados y, genéricamente, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o considerarse perjudicadas.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados desde esta publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Almansa, calle Aniceto Coloma, número 38-B, en horas de despacho, exponer y justificar sus derechos, alegando lo que estimen oportuno en defensa de los mismos.

En Almansa, a 18 de abril de 2006.—El Notario, Emilio Mulet Sáez.

•10.013•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

